



UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES
Escuela de Trabajo Social

Criminalidad Femenina

Variables que inciden en la comisión de delitos.

TESINA para optar al GRADO de Licenciado en Trabajo Social

Profesor Guía : Mabel Palma Fuentes
Alumnos : Mauricio Pérez García
Cindy Salazar Cabra

Santiago de Chile, junio, de 2024

RESUMEN

En este estudio, nuestro propósito se enfoca en examinar los comportamientos delictivos de mujeres entre las edades de 18 y 29 años, quienes se encuentran cumpliendo penas sustitutivas a la reclusión específicamente aquella que corresponde a Libertad Vigilada LV y Libertad Vigilada Intensiva LVI en el Centro de Reinserción Social CRS, ubicado en la comuna de Concepción. Abordaremos tanto sus procesos de intervención como los programas y políticas públicas que influyen en su reinserción social. También consideraremos la perspectiva de los programas implementados, aquel que corresponde a las personas que han sido condenadas por un tribunal a una pena distinta a la prisión. Existe una diversidad de penas, las que se estructuran a partir de un catálogo establecido en la Ley N° 18.216, en el que es posible distinguir penas de control y penas con intervención psicosocial criminológica. En este sentido se pondrá el énfasis en el ámbito de Penas con intervención psicosocial criminológica; Si bien este grupo de penas considera controles administrativos, lo distintivo y principal es que considera el diagnóstico del sujeto a través de instrumentos, la ejecución de un Plan de Intervención Individual y la reevaluación periódica para la medición de los resultados y ajuste de la intervención. Este proceso se basa en el Modelo de Riesgo, Necesidad y Responsividad, orientado a la modificación de los factores de riesgo asociados a la conducta delictual de su población beneficiaria. La Libertad Vigilada que consiste en someter al penado a un régimen de libertad a prueba que tenderá a su reinserción social a través de una intervención individualizada, bajo la vigilancia y orientación permanente de un delegado de Gendarmería de Chile y la Libertad Vigilada que consiste en la sujeción del condenado al cumplimiento de un programa de actividades orientado a su reinserción social en el ámbito personal, comunitario y laboral, a través de una intervención individualizada y bajo aplicación de ciertas condiciones especiales. En esta pena el tratamiento es de mayor intensidad y duración de que en la anterior. En el caso de delitos que involucren violencia intrafamiliar, delitos sexuales o en casos de Pena Mixta, el penado deberá estar sujeto a monitoreo telemático, el que se efectuará a través de la instalación de un dispositivo tecnológico, destinado a controlar que no se acerque a la víctima, previniendo conductas

de riesgo para ésta. Siempre que la víctima lo acepte, ésta también podrá contar con un dispositivo como mecanismo de salvaguarda para su seguridad.

Nuestro análisis se dirige hacia el incremento en la participación de estas mujeres en actividades delictivas, especialmente en el contexto de políticas públicas que carecen de un enfoque de género adecuado. Exploraremos diversas teorías para entender los factores que influyen en su involucramiento en comportamientos criminales y su posible conexión con organizaciones delictivas.

Investigaremos cómo las normas sociales y el desarrollo moral influyen en la decisión de involucrarse en actividades delictivas. Examinaremos qué factores resultan cruciales para su entrada en el mundo delictual, considerando aspectos como la influencia familiar, las amistades antisociales, la historia individual y los patrones de conducta antisocial.

Además, exploraremos cómo el Trabajo Social puede ofrecer orientación, apoyo y vínculos con redes familiares, sociales e institucionales para superar la situación de reclusión y lograr una exitosa reincorporación social. En definitiva, este estudio se propone entender a fondo la dinámica de la criminalidad femenina en mujeres de Concepción y cómo se puede promover su reintegración efectiva a la sociedad.

Índice

Índice	4
INTRODUCCIÓN.....	6
CAPÍTULO I: Antecedentes.....	7
Justificación.....	7
1.2 Planteamiento del Problema.....	10
1.3 Preguntas de Investigación.....	14
1.4 Objetivos: Generales y Específicos.....	14
Objetivo general.....	14
Objetivos específicos.....	14
CAPÍTULO II: Marco Teórico y/o De Referencia.....	15
2.1. Marco Teórico y/o De Referencia.....	15
Teoría de la asociación diferencial y teoría del aprendizaje:.....	19
Teoría del rol.....	21
Criminología Feminista: explicación del fenómeno desde una perspectiva de género.....	23
Organización de género.....	24
Riesgo, Necesidad y Responsividad (RNR).....	28
Modelo de Vidas Satisfactorias (MVS).....	29
Modelo Transteórico del Cambio.....	31
Relación de la disciplina con el tema de estudio.....	38
CAPITULO III. Marco Metodológico.....	41
3.1. Marco Metodológico.....	41
3.2. Enfoque Epistemológico.....	42
3.3. Unidad de Análisis.....	43
3.4. Técnicas de Investigación.....	44
3.5. Conceptualización y/o Operacionalización de las Variables.....	45

3.6. Plan de Análisis.....	46
CAPÍTULO IV: Resultados.....	48
4.1. Descripción de datos.....	48
4.2. Análisis de datos.....	57
CAPÍTULO V: Conclusiones.....	61
5.1. Conclusiones.....	61
5.2. Nuevos temas o Preguntas de Investigación.....	65
Anexos	66
Referencias Bibliográficas.....	70

INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda la conducta delictiva femenina, un fenómeno intrincado que involucra una interacción de factores, algunos internos y otros externos en su origen. Estos elementos, con mayor frecuencia, ejercen influencia y contribuyen a dar forma al fenómeno criminal, ya que pueden predisponer a las mujeres a involucrarse o no en actividades delictivas.

En este informe, se presentará una investigación relacionada con el concepto de criminalidad femenina y se describirá cómo se llevará a cabo el análisis para comprender las variables que inciden en la comisión de delitos. Previo a esto, se expondrá una introducción al tema que incluirá antecedentes de investigación, justificación de la importancia de abordar esta población en particular, y se establecerán objetivos generales y específicos. Luego, se integrarán perspectivas teóricas y conceptuales para fortalecer el enfoque del tema, vinculación a la disciplina del trabajo social y finalmente un acercamiento al marco metodológico de la investigación.

Explorar la implicación de las mujeres en actos de violencia y delincuencia, develando los factores impulsores detrás de sus acciones, con el objetivo de ofrecer estrategias para abordar y resolver esta cuestión. Es crucial enfatizar que el examen de la criminalidad entre mujeres debe adoptar un enfoque completo y diverso, integrando distintas disciplinas, a fin de comprender plenamente las complejas dinámicas que subyacen a este fenómeno.

CAPÍTULO I: Antecedentes

Justificación

El tema propuesto son los delitos realizados por mujeres.

En términos de criminología, es importante considerar y analizar las conductas delictivas realizadas por mujeres. Al tratarse de una temática poco abordada en cuanto a lo largo de la historia la figura femenina se ha situado en un segundo plano, lo que ha desembocado en la escasez de estudios referentes a las mismas. Concretamente, en el caso de la Criminología no fue hasta la segunda mitad del siglo XIX cuando se comenzó a abarcar la delincuencia cometida por mujeres.

Se constata que existe un abordaje mucho mayor asociado a la criminalidad o a los delitos cometidos por hombres, posiblemente porque son estos quienes presentan un mayor involucramiento en conductas de tipo antisocial, aunque la implicación de las mujeres en la delincuencia suponga una minoría, cabe hacer alusión a que en los últimos tiempos su participación en la criminalidad está generando una fuente de debate.

Las estadísticas del Centro de Estudios y Análisis del Delito, perteneciente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revelan un marcado incremento en la comisión de delitos durante los últimos años, siendo 6.286 delitos cometidos en el año 2020, 6.778 en el año 2021 y 7.311 en el año 2022, lo que representa un aumento del 16% en los últimos años. Esto resalta la necesidad de examinar detenidamente el papel de las mujeres en esta realidad.

Pese a representar un porcentaje menor dentro del total de la población penal (8,8% femenina versus la población masculina que significa un 91,2%), sus necesidades particulares deben ser tomadas en cuenta de manera especial. El estudio releva la urgencia de considerar el enfoque de género al momento de analizar las políticas públicas en materia penitenciaria, en el entendido de que las desigualdades de género son condicionantes sociales y culturales preexistentes cuando se ingresa a una prisión. En este sentido, puede resultar beneficioso aportar desde una perspectiva de género, la cual

permite una observación distintiva de la delincuencia femenina, ya que existe una marcada tendencia a analizarla desde una sola visión, tomando como referencia la conducta masculina. Por lo tanto, adquiere especial importancia la adopción de un discurso centrado en la elaboración de estudios dirigidos exclusivamente a mujeres para así alcanzar una mayor comprensión del fenómeno desde una perspectiva multidisciplinaria. Si bien de acuerdo con la revisión bibliográfica realizada existen estudios, en los cuales se aborda la criminalidad en mujeres, estos no presentan antecedentes actualizados a nivel nacional que permitan generalizar los resultados, considerando a este público objetivo, ya que en general se centran en la realidad femenina de la población penal en otros países de América Latina, visualizándose realidades distintas a la chilena. Cabe destacar que el reducir los índices de delincuencia tanto en población femenina como masculina, tiene un objetivo centrado en la disminución de víctimas y la descongestión de centros de reclusión y con ello reducir los costos tanto personales, económicos y sociales, de víctimas, población penal y sociedad en su conjunto.

En la actualidad, existe un enfoque único en los procesos de intervención que no toma en cuenta las necesidades y características particulares de las mujeres, modelo denominado RNR. El Modelo de Riesgo, Necesidad y Responsividad (RNR) (Andrews & Bonta, 1990).

Principio de riesgo: importancia de ajustar la intensidad de las intervenciones al riesgo de reincidencia del interno/a. A mayor riesgo mayor intervención. El riesgo de reincidencia está determinado por los factores estáticos y dinámicos.

Principio de necesidad: Las necesidades son los factores de riesgos dinámicos, relacionados directamente con la aparición y mantenimiento de la conducta delictual, también denominados “necesidades criminógenas o delictuales”.

Principio de Responsividad: Se refiere a la receptividad de los internos a la intervención, para lo cual se debe considerar: el estilo de aprendizaje, la motivación, la cultura; no hay una fórmula única. Las técnicas más efectivas son las cognitivo-conductuales, ya que se basan en el aprendizaje de nuevas formas de afrontamiento.

Dicho modelo, se comenzó a aplicar en Gendarmería de Chile progresivamente desde el año 2007 y actualmente es transversal a sus tres sistemas las intervenciones comunes (Cerrado, Abierto y Pos penitenciario), los que comparten procedimientos y fases

paras, denominadas gestión de caso. Este proceso de intervención señalado se ejecuta en cuatro etapas: Fase de evaluación inicial, Plan de Intervención Individual, Desarrollo/ejecución de la intervención y Fase de egreso.

Esto resalta la importancia de llevar a cabo investigaciones que se centren en este segmento social, especialmente considerando la escasez de estudios relacionados con este tema. Para esta investigación, el tema se delimitará a variables que inciden en la comisión de los delitos realizados por mujeres de 18 a 29 años en la ciudad de Concepción en el año 2022.

Considerar a la mujer como foco en la presente investigación, tiene su fundamento en lograr efectuar una problematización del fenómeno desde un punto de vista amplio con perspectiva de género lo que tiene por objetivo otorgar una mayor atención a lo que representa la socialización diferencial en hombres y mujeres, la diferencia de oportunidades y visibilizar la importancia que tienen dichos roles adjudicados por la sociedad y su trascendencia en los procesos criminógenos, teniendo en cuenta todos aquellos factores que pudiesen influir en el hecho que una mujer se vea comprometida en actividades delictuales. Algunos de estos elementos pueden ser; características personales, familiares, sociales, sociodemográficas, las motivaciones y las condiciones para que mujeres se vinculen en actividades de índole delictiva, así mismo la posible colaboración o cercanía hacia otros infractores de ley, siendo beneficioso aportar insumos sobre impacto de dicho comportamiento y sus repercusiones a un nivel macrosocial.

En este contexto, comprender el fenómeno de la delincuencia femenina dentro de la modernidad actual, junto a los procesos de globalización de la sociedad son temas significativos que se encuentran relacionados a la seguridad ciudadana y las políticas públicas que buscan propender a la reducción de la reincidencia delictual y por consiguiente a la disminución de las víctimas de delitos, todos estos aspectos que dentro del quehacer profesional pueden proporcionar un conocimiento beneficioso para intervenir de acuerdo a las necesidades propias de la población femenina.

Con base en las facilidades de acceso a la muestra y los recursos necesarios para la investigación, así como en la disponibilidad de datos estadísticos proporcionados por Gendarmería de Chile, se considera pertinente llevar a cabo el estudio en la comuna de Concepción. Esto permitirá obtener datos estandarizados para un análisis sistémico.

Además, esta investigación contribuirá a descentralizar la información y proporcionar antecedentes relevantes a nivel regional, dado que la Región del Biobío es la tercera región con mayor población penal en el país.

1.2 Planteamiento del Problema

El problema de investigación se fundamenta en la necesidad de indagar sobre la criminalidad femenina, ¿Qué variables inciden en la criminalidad femenina en el año 2022 en mujeres de 18 a 29 años de edad en la ciudad de Concepción?; como sociedad no se pretende con regularidad profundizar en este tipo de materias que involucren como foco central al género femenino, sino que, por el contrario, se ha trabajado, principalmente, con el masculino, lo que puede tener relación con la cantidad numérica de casos que existe en nuestra sociedad respecto de un género u otro, siendo predominante el género masculino en estos. Por este motivo, buscaremos exteriorizar información que es relevante exponer para derribar o minimizar la invisibilización de la temática cuando respecta a mujeres o género femenino; si bien hay datos estadísticos que pueden ser investigados o estudiados por diversas fuentes, ya sean policiales, penitenciarias o de tribunales, también necesitamos establecer las relaciones en diversas áreas o aspectos que envuelven la vida del grupo focalizado al que se apunta, por ejemplo; buscaremos descartar o incorporar aspectos que pueden ser relacionados o estudiados con patrones, entendiendo que debemos considerar la existencia de varios factores que puedan precipitar, posibilitar o impedir el proceso del delito, dependiendo sea el caso, por esto, evaluaremos condiciones socioeconómicas, niveles de educación, territorialidad o factores psicológicos, entre otros.

La delincuencia femenina es un asunto relevante que merece un estudio detallado. Si bien, los delitos cometidos por mujeres suelen ser menos violentos que los cometidos por hombres, cada vez hay más mujeres involucradas en actividades delictivas. A pesar de la asociación histórica entre delincuencia y hombres, las mujeres también cometen delitos, y actualmente, se observan cambios notables en la percepción de la delincuencia femenina.

En general, las mujeres tienden a cometer delitos de menor violencia y gravedad en comparación con los hombres, como robos y delitos relacionados con drogas (47.6%,) de acuerdo con los datos entregados por Gendarmería de Chile. No obstante, también es necesario señalar que existe otro porcentaje de mujeres que cometen delitos violentos y graves.

Existen una gama de causas que inciden en la delincuencia femenina, siendo las más comunes la pobreza, desigualdad económica, falta de oportunidades, violencia doméstica, abuso de sustancias, historias de abuso o negligencia, e influencias de sus parejas o pares antisociales; por otro lado, los problemas de salud mental junto con las consecuencias que el delito genera a nivel personal como ser condenadas, impacto a sus grupos familiares y en la sociedad considerando a las víctimas productos de los delitos ejecutados, por lo que la transgresión no es un problema aislado que afecte a este grupo, también impacta directamente en sus familias y en la sociedad en general, de ahí la relevancia de reducir los riesgos de reincidencia delictual con el fin de disminuir la delincuencia y la existencia de víctimas. En este orden de ideas, el hecho de disminuir la reincidencia delictiva se asocia a beneficios sociales tales como, la menor tasa de victimización, mayor seguridad socio comunitaria y menores gastos en labores policiales. Por otro lado, la reincidencia delictiva, además de afectar la seguridad pública, genera diversos costos sociales relacionados a las labores de persecución penal y la administración de sanciones. "...de manera indirecta hay costos que no son fáciles de cuantificar o costos indirectos, tales como los que sufren las víctimas de delitos y aquellos asociados con la pérdida de la capacidad económica y comunitaria, o por la necesidad de que los ex reos recurran a servicios sociales en vez de contribuir a la sociedad". (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2013).

En un estudio de la Fundación Paz Ciudadana (2015), nos enseña que el 91% de las mujeres que cumplen condena son madres, por lo que representan un mayor costo social, debido a su rol y función en el desarrollo de la infancia (Block, Blockland, Van der Werff, Van Os & Nieuwbeerta, 2010). Por otro lado, las mujeres que cometen delitos pueden ser más propensas a ser estigmatizadas y a enfrentar obstáculos en la reinserción social junto con las consecuencias que esta puede acarrear a nivel familiar. La delincuencia femenina es un fenómeno complejo y multifacético que requiere de un enfoque cuidadoso y de una comprensión profunda de los factores que contribuyen a ella.

En contraste con los hombres, las mujeres se ven afectadas por una combinación de factores que incluyen ingresos económicos bajos, responsabilidades familiares y domésticas, y experiencias de victimización. Estos aspectos están en línea con las perspectivas de la criminología feminista, tal como se plantea en el trabajo de Yugueros (2013).

Es importante resaltar que, aunque Gendarmería de Chile se esfuerza en intervenir con la población penal, todavía hay áreas pendientes en el trabajo específico con mujeres. Desde el inicio, se mencionó que las mujeres tienen necesidades y características distintas a los hombres que cometen delitos. Esto revela la falta de un modelo sólido y coherente basado en un enfoque de género para evaluar e intervenir en las particularidades de las mujeres delincuentes. La existencia de dicho modelo facilitaría los procesos de reinserción. (Piñol, 2015).

Respecto a las estadísticas existentes se presenta cuadro en relación con sexo y grupo etario Fuente Fiscalía de Chile:

Tabla N°5.1.: Imputados ingresados por Región, Sexo y Tramo Etario.
Período: 01 enero 2023 - 31 marzo 2023

REGIÓN	IMPUTADO CONOCIDO						Sin información	Total Imputado conocido
	Mujer			Hombre				
	Menor de edad	Mayor de edad	Subtotal Mujer	Menor de edad	Mayor de edad	Subtotal Hombre		
I	36	1.028	1.064	155	3.334	3.489	258	4.811
II	42	1.302	1.344	213	4.865	5.078	159	6.581
III	50	781	831	149	3.045	3.194	7	4.032
IV	83	1.572	1.655	253	5.340	5.593	134	7.382
V	277	4.467	4.744	727	14.458	15.185	200	20.129
VI	119	2.536	2.655	356	7.996	8.352	119	11.126
VII	99	2.239	2.338	410	7.373	7.783	199	10.320
VIII	221	2.794	3.015	656	11.848	12.504	403	15.922
IX	163	2.014	2.177	384	7.407	7.791	116	10.084
X	148	2.150	2.298	305	7.321	7.626	107	10.031
XI	20	333	353	50	1.080	1.130	34	1.517
XII	25	329	354	31	1.087	1.118	14	1.486
XIV	46	952	998	164	3.231	3.395	41	4.434
XV	44	656	700	139	2.935	3.074	87	3.861
XVI	67	1.043	1.110	198	3.921	4.119	90	5.319
RM CENTRO NORTE	106	4.057	4.163	465	14.380	14.845	776	19.784
RM ORIENTE	101	2.162	2.263	347	6.983	7.330	160	9.753
RM OCCIDENTE	116	3.174	3.290	440	10.359	10.799	344	14.433
RM SUR	70	2.293	2.363	387	9.047	9.434	262	12.059
TOTAL	1.833	35.882	37.715	5.829	126.010	131.839	3.510	173.064

La Región del Biobío ocupa el tercer lugar a nivel nacional en términos de población penal. Esto significa que tiene una cantidad significativa de personas privadas de libertad en comparación con otras regiones del país. De acuerdo con el Compendio estadístico de Gendarmería de Chile del año 2021 indica que se atendió en el Biobío a un total de 15.922 personas (12.504 hombres y 3.015 mujeres). Este dato destaca la importancia de implementar estrategias efectivas de intervención y reinserción en la región para abordar los desafíos asociados a la población penal y promover su reintegración exitosa en la sociedad.

REGIÓN	Mujer			Hombre		
	Menor de edad	Mayor de edad	Total Mujer	Menor de edad	Mayor de edad	Total Hombre
I	0,79%	22,58%	23,37%	3,40%	73,23%	76,63%
II	0,65%	20,27%	20,93%	3,32%	75,76%	79,07%
III	1,24%	19,40%	20,65%	3,70%	75,65%	79,35%
IV	1,15%	21,69%	22,83%	3,49%	73,68%	77,17%
V	1,39%	22,41%	23,80%	3,65%	72,55%	76,20%
VI	1,08%	23,04%	24,12%	3,23%	72,64%	75,88%
VII	0,98%	22,12%	23,10%	4,05%	72,85%	76,90%
VIII	1,42%	18,00%	19,43%	4,23%	76,35%	80,57%
IX	1,64%	20,20%	21,84%	3,85%	74,31%	78,16%
X	1,49%	21,66%	23,16%	3,07%	73,77%	76,84%
XI	1,35%	22,45%	23,80%	3,37%	72,83%	76,20%
XII	1,70%	22,35%	24,05%	2,11%	73,85%	75,95%
XIV	1,05%	21,67%	22,72%	3,73%	73,55%	77,28%
XV	1,17%	17,38%	18,55%	3,68%	77,77%	81,45%
XVI	1,28%	19,95%	21,23%	3,79%	74,99%	78,77%
RM CENTRO NORTE	0,56%	21,34%	21,90%	2,45%	75,65%	78,10%
RM ORIENTE	1,05%	22,54%	23,59%	3,62%	72,79%	76,41%
RM OCCIDENTE	0,82%	22,53%	23,35%	3,12%	73,53%	76,65%
RM SUR	0,59%	19,44%	20,03%	3,28%	76,69%	79,97%
TOTAL	1,08%	21,16%	22,24%	3,44%	74,32%	77,76%

(1) Se consideran imputados menores de edad aquellas personas cuyas edades, a la fecha de comisión del delito, se encuentran entre los 0 y menores de 18 años, según consta en los registros del sistema.

(2) Es necesario indicar que 446 imputados conocidos corresponden a personas jurídicas, por lo que no pueden ser contabilizados por sexo. Esto representa a un 0,3% del total de imputados conocidos.

(3) La estructura interna de un caso, permite que en el caso exista más de un imputado.

(4) En el sistema se consideran como imputados todos los sujetos de tipo: denunciado, imputado, investigado, sospechoso o querrelado.

(5) En los ingresos se consideran todos los imputados conocidos ingresados y vinculados a una relación (no invalidada), registrados en el SAF en el periodo determinado (fecha de recepción). La contabilización se realiza mediante el RUC y el identificador único del sujeto imputado, que otorga el sistema SAF. Si el imputado pertenece a más de una relación dentro del mismo caso se cuenta una vez, sin embargo, una persona tendrá tantos identificadores de sujeto como denuncias en las que se encuentre involucrado, por lo que será contabilizado tantas veces como haya sido ingresado en el sistema.

Nota: Un imputado será categorizado como 'Imputado conocido' siempre que exista un registro SAF de algún tipo de documento (entendiendo esto como cédula de identidad nacional o extranjera, pasaporte u otro) más el número de documento, que acredite su identificación.

Fuente: Información obtenida del SAF.

Según el análisis, se ha identificado que el 19,43% de las personas privadas de libertad en la Región del Biobío son mujeres. Este dato enfatiza la importancia de adoptar

procesos de intervención que incorporen enfoque de género, ya que las mujeres en el sistema penal presentan necesidades y circunstancias específicas que debieran ser reconocidas y consideradas en el proceso de reinserción social. Al diseñar políticas y programas, es fundamental tener en consideración esta información para garantizar la igualdad y la justicia para todos los grupos involucrados en el sistema de justicia penal.

Finalmente, es importante señalar que se realizará un análisis del sistema penitenciario abierto, específicamente al Centro de Reinserción Social de Concepción para fines de ésta investigación, los que son establecimientos penitenciarios con régimen abierto (que brindan atención ambulatoria) donde se coordinan, concentran y desarrollan las actividades de control, asistencia e intervención de las personas que han sido condenadas a alguna de las Penas Sustitutivas a la Reclusión. Dentro de sus ventajas se encuentra poder medir y controlar de manera precisa las variables que puedan estar relacionadas, nos permite además el acceso a nuestra muestra, desde la recopilación de datos, minimizando las influencias externas y las variables no controladas que podrían afectar los resultados de la investigación, aumentando la validez de los hallazgos.

14

1.3 Preguntas de Investigación

¿Cuáles son las variables que inciden en la criminalidad femenina, en mujeres de 18 a 29 años en la ciudad de Concepción en el año 2022?

1.4 Objetivos: Generales y Específicos

Objetivo general

Analizar las variables que inciden en la criminalidad femenina, en mujeres de 18 a 29 años que cumplen la pena sustitutiva a la reclusión de Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva en el Centro de Reinserción Social CRS de la ciudad de Concepción, en el año 2022.

Objetivos específicos

- ✓ Identificar variables socio familiares que influyen en la comisión de delitos en población femenina, en mujeres de 18 a 29 años que cumplen la pena sustitutiva a

la reclusión de Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva en el Centro de Reinserción Social CRS de la ciudad de Concepción, en el año 2022.

- ✓ Indicar características personales con potencial criminógeno que favorecen la conducta delictual femenina, en mujeres de 18 a 29 años que cumplen la pena sustitutiva a la reclusión de Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva en el Centro de Reinserción Social CRS de la ciudad de Concepción, en el año 2022.
- ✓ Definir características del entorno social que inciden en la conducta antisocial femenina, en mujeres de 18 a 29 años que cumplen la pena sustitutiva a la reclusión de Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva en el Centro de Reinserción Social CRS de la ciudad de Concepción, en el año 2022.
- ✓ Determinar el/los delitos predominantes en la población de estudio (mujeres de 18 a 29 años que cumplen la pena sustitutiva a la reclusión de Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva en el Centro de Reinserción Social CRS de la ciudad de Concepción, en el año 2022).

CAPÍTULO II: Marco Teórico y/o De Referencia

2.1. Marco Teórico y/o De Referencia

En este estudio, se utilizará una selección de teorías, investigaciones y conceptos pertinentes, los cuales serán recopilados a través de una revisión minuciosa de fuentes bibliográficas. El propósito es obtener una comprensión más completa del fenómeno que se está estudiando y así ofrecer un análisis fundamentado y enriquecido.

Actualmente, la delincuencia es uno de los principales problemas que requiere ser abordado por cualquier gobierno. En este sentido, Chile ocupa el segundo lugar dentro de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con una alta tasa de encarcelamiento, 234 privados de libertad por cada cien mil habitantes. De ellos, el 8.6% corresponde a mujeres (World Prison Brief, 2017), en quienes prevalecen los delitos por la ley de drogas (47.6%) y contra la propiedad (31.4%) (Gendarmería de Chile, 2017).

La delincuencia femenina ha tenido un alza importante, ya que más de 714.000 mujeres y niñas se encuentran en instituciones penales a lo largo del mundo, esta presenta un incremento por sobre el 50% desde el año 2000 (Walmsley, 2017). En Chile, el aumento ha sido de 2.14 puntos porcentuales, considerando que en 2000 la población penal femenina estaba constituida por un 6.71%, mientras que en julio de 2018 hay un 8.85% de mujeres que se encuentran privadas de libertad (Gendarmería de Chile, 2018). Aunque parece ser una cifra menor, esto genera un gran impacto en la población, porque si se tiene en cuenta que el 91% de las mujeres que cumplen condena son madres (Fundación Paz Ciudadana, 2015), representan un mayor costo social, debido a su rol y función en el desarrollo de la infancia (Block, Blockland, Van der Werff, Van Os & Nieuwbeerta, 2010).

El comportamiento criminal se entiende como un constructo multidimensional y multicausal, que integra diversos factores en el inicio, persistencia, desistimiento y reincidencia delictual, los cuales difieren en hombres y mujeres (Gobeil, Blanchette & Stewart, 2016).

La perspectiva feminista respecto a la delincuencia plantea que desde la socialización diferencial de los géneros existen factores específicos para la vinculación delictual de las mujeres en los ámbitos: individual, familiar y social (Rodermond, Kruttschnitt, Slotboom & Bijleveld, 2015).

El propósito del presente estudio es Analizar las variables que inciden en la criminalidad femenina, en mujeres de 18 a 29 años que cumplen la medida sustitutiva de Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva en el Centro de Reinserción Social CRS de la ciudad de Concepción, que cumplen una pena en sistema abierto en el año 2022. La relación que existe variables familiares, personales y del entorno que han favorecido el comportamiento antisocial de las mujeres sujetos de esta investigación, del mismo modo determinar el delito con mayor prevalencia en sus historias, siendo posible analizar las motivaciones de éstas frente a la comisión de delitos.

Estudiar el fenómeno delictual femenino tiene relevancia política, en tanto el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile recomienda un enfoque de género transversal aplicando diversas normas a las cuales Chile se acoge, como las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres con prácticas infractoras “Reglas de Bangkok” (ONU, 2010), las Reglas Mínimas

de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad “Reglas de Tokio” (ACNUDH, 1990) y los Principios de Yogyakarta respecto a la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2017). Esto da cuenta de la necesidad de considerar un enfoque de derechos visualizando las particularidades de las mujeres que han infringido la ley. La prisionización femenina puede tener consecuencias graves para el sistema familiar, debido a que, frente a la ausencia de la mujer, es posible que las personas dependientes se enfrenten a situaciones de abandono y marginalidad, aumentando la probabilidad de vincularse al consumo de drogas o a redes ilegales de tráfico (Wola, 2017). Este punto deja en evidencia que las mujeres constituyen una fuente principal de apoyo para su sistema familiar, destacando que el modelo de desistimiento plantea que este indicador es importante para generar el cambio prosocial.

La relevancia teórico-práctica consiste en aportar a la reducción del tiempo de las condenas, pues un 18.5% de las mujeres condenadas en Chile permanece privada de libertad entre 5 y 10 años, sin embargo, en la evaluación realizada por los profesionales de Gendarmería se establece que un 46.2% de la población penal femenina presenta un bajo compromiso delictual, entendiéndolo como el “grado de contaminación criminógena o involucramiento que presenta un sujeto respecto de la cultura carcelaria dominante entre la población reclusa” (Gendarmería de Chile, 2017: 13). Esto deja en evidencia que no existe un modelo que permita evaluar e intervenir las particularidades de las mujeres que cometen delitos desde un enfoque de género sólido y coherente (Piñol et ál., 2015). Los motivos de lo anterior residen en que históricamente las investigaciones y teorías que buscan explicar el comportamiento criminal se han desarrollado bajo el paradigma androgénico, ya que el foco ha estado puesto en el estudio de la población masculina, generando modelos comprensivos de la valoración del fenómeno delictual sin distinción de género.

De esta forma, la importancia de comprender las particularidades del fenómeno delictual en las mujeres permitirá generar evaluaciones e intervenciones acordes al perfil, siendo este un aspecto relevante para el ejercicio profesional y un aporte en la generación de conocimiento a la disciplina del Trabajo Social. Por ello es relevante preguntarse al respecto ¿Cuáles son las variables que inciden en la criminalidad femenina, en mujeres de 18 a 29 años de edad en la ciudad de Concepción en el año 2022? Para responder

este interrogante, se identifican cuatro objetivos específicos: 1) Identificar variables socio familiares que influyen en la comisión de delitos en población femenina. 2) Indicar características personales con potencial criminógeno que favorecen la conducta delictual femenina. 3) Definir características del entorno social que inciden en la conducta antisocial femenina. 4) Determinar el/los delitos predominantes en la población de estudio. Mediante el desarrollo de esta investigación se pretenden entregar nuevos conocimientos teórico-prácticos respecto a la visibilización de la criminalidad femenina y el desarrollo de acciones concretas que faciliten la intervención con esta población considerando sus necesidades y diferencias. Buscando identificar variables que facilitan u obstaculizan el abordaje de la delincuencia femenina a fin de favorecer la reducción de los factores de riesgo que inciden en su existencia por medio de una intervención efectiva y eficaz.

Por otro lado, es importante mencionar que la estereotipación de la mujer y su asociación de forma intrínseca a roles tradicionales ha propiciado la desatención de sus actuaciones delictivas y violentas dejándolas al margen de procesos de intervención acotados a sus características específicas, al mismo tiempo que se han creado socialmente las condiciones para el incremento de su participación en actividades delictivas y acciones violentas como robos, tráfico de drogas y homicidios. Por lo que este análisis que nos permitirá aproximarnos a las motivaciones y características de las mujeres trasgresoras de ley, junto a una observación crítica, con el objetivo de proporcionar herramientas para el abordaje con perspectiva de género de la política criminal; en esta línea, es importante señalar que el enfoque de género en la comisión del delito busca analizar cómo las cuestiones de género influyen en los patrones de delincuencia y victimización. Considera las diferencias sociales y culturales entre hombres y mujeres, así como las diversas identidades de género, para entender cómo estas pueden estar relacionadas con la participación en actividades delictivas, este enfoque básicamente se basa en el reconocimiento de que las estructuras y normas de género pueden influir en los roles y comportamientos de las personas en la sociedad. Por ejemplo, puede examinar cómo los estereotipos de género pueden influir en el tipo de delitos que se cometen o cómo la socialización de género puede afectar las oportunidades y los riesgos de victimización.

Al aplicar el enfoque de género en la criminología, se busca identificar y abordar las desigualdades de género que pueden estar presentes en las tasas de delincuencia, los tipos de delitos cometidos, la violencia de género y la respuesta del sistema de justicia

penal a estos casos. También puede ayudar a informar políticas y programas que promuevan la igualdad de género y prevengan la violencia y la delincuencia relacionada con cuestiones de género.

Por consiguiente, iniciaremos la explicación del fenómeno por medio de la exposición de teorías tradicionales junto con aspectos sobre criminología feminista aportando un nuevo enfoque desde la perspectiva de género:

Teoría de la asociación diferencial y teoría del aprendizaje:

Según Sutherland, postula que “el comportamiento delictivo se aprende, implica dar por sentado que se aprenden técnicas y significados que permiten realizar los actos delictivos”. (Wael Hikal, 2017) De ahí que la premisa fundamental que debemos extraer es que *el comportamiento delictivo ni se hereda ni se inventa, sino que se aprende*. Este aprendizaje se lleva a cabo en grupos personales íntimos, y una vez aprendido, incluye tanto las técnicas de comisión del delito, como la motivación, actitudes y justificación ante el mismo. De este modo, el papel que juegan las motivaciones en el acto delictivo es muy importante, ya que, si en el seno del grupo la tendencia es de infringir las normas, la persona aprenderá estos comportamientos (Cid Moliné y Larrauri Pijoan, 2001).

En cuanto al fenómeno de la delincuencia femenina, Sutherland no establece distinción alguna entre los individuos, pues su interés es más de ámbito social que de rasgos de la personalidad. Por lo que, afirma que factores como la posición social, el grupo étnico o el lugar de residencia influyen en la conducta de las mujeres; si estos factores son positivos, la mujer desarrollará una visión positiva de las normas y un mayor autocontrol, por lo que el comportamiento criminal no tendrá lugar. Así pues, como conclusión a la menor participación de las mujeres en la delincuencia, se fundamenta en que tienen un mayor control social que los hombres, al igual que un menor apego por desobedecer las normas, y por tanto una mejor socialización, centrando este el foco de estudio desde un ámbito social.

En la Teoría de la Asociación Diferencial de Sutherland, se parte de una concepción culturalista de la desorganización social, según la cual, constituía el síndrome de la

ruptura de los viejos cánones culturales y en este ámbito, donde comienza a formarse los nuevos valores, aparecen comportamientos desviados y criminales opuestos y negadores de los otros. Esta teoría trata de explicar con la ayuda diferencial de los grupos, el proceso por el cual una persona se hace criminal. Una persona se hace criminal cuando aprende más modelos de favorecer la infracción de la ley, que modelos que la desaprobaban. Sutherland estudio al ladrón profesional y observó que el hurto profesional no era una actividad individual y aislada, sino que era algo que se aprendía en contacto con otras personas (en relación con otros ladrones que muestran cómo hacerlo: cuál es la técnica a usar y, al mismo tiempo proporcionan ciertas actitudes que justifican la criminalidad del acto). Este autor insiste sobre la dimensión grupo y sobre la dimensión aprendizaje que existen, según afirma, porque el ladrón profesional existe (el ladrón profesional no será un ladrón profesional si, de alguna forma, no estuviera en contacto con otros ladrones profesionales).

Se aprecia, entonces, que lo de "diferencial" significa que (en la mayoría de los casos) un individuo se vuelve delincuente al estar más frecuentemente en relación con modelos criminales que con modelos no criminales (Sutherland, no habla de individuos, sino de modelos, es decir: ejemplos, palabras, actitudes, valores). Siendo la asociación a pares antisociales uno de los factores de riesgo de reincidencia delictiva que en gran medida es considerado en las evaluaciones con población penal.

Para explicar esta teoría, se debe tomar en consideración:

- a) El proceso del cual resulta el comportamiento criminal no difiere en nada del proceso que conduce al comportamiento normal (el individuo hace su aprendizaje del crimen en el seno de una familia y de diversos grupos, es decir, aprendía el mismo título que él no criminal).
- b) El comportamiento criminal está implicado en el sistema de la sociedad (hecho de asociaciones de tipos diversos grupos), al igual que lo está el comportamiento normal; cada uno de estos comportamientos forma parte de una misma sociedad se tiene subgrupos, sus pandillas, sus planes de sus asociaciones, más o menos accidentales; todos y cada uno de ellos son estructurados conforme a una escala de valores que sus miembros respetan.

c) La personalidad criminal funciona en el seno de este sistema, las asociaciones se crean a partir de los intereses propios de una cierta categoría de individuos; y la personalidad criminal está involucrada ahí, o título que no está una personalidad normal en las asociaciones que persiguen un fin normal; ahora bien, como las asociaciones tienen un fin cultural que les es propio, el valor de la cultura criminal estimula en forma positiva la conducta criminal.

d) Las diferencias individuales no juegan papel alguno en el futuro de la persona criminal, sino en la medida en que su participación en la cultura criminal sea más estrecha (un niño está más predispuesto al crimen, más por su medio familiar deficiente que por su herencia o por los efectos de su organismo). Se concluye de aquí, que una integración satisfactoria en una buena sociedad reduciría considerablemente la influencia de los factores criminógenos personales (en una delicada cuestión de equilibrio entre las fuerzas pro y antisociales de orden individual y colectivo).

e) Los conflictos de intereses provocados en las asociaciones diferenciales son los mismos que se encuentran en el origen de toda especie de asociación (el ser humano prácticamente no puede realizar nada sólo por sus propios medios, sino que, para ello, necesita relacionarse con otros que tengan objetivos comunes).

f) El nacimiento de asociaciones en competencia más o menos violenta, puede conducir a la desorganización de la sociedad por el debilitamiento de los valores comunitarios (a un cierto grado, el disgregamiento cultural crea una subcultura, integrada alrededor de valores propuestos o diferenciales a los de la comunidad; hecho que puede favorecer al surgimiento de la subcultura criminal).

Teoría del rol

La Teoría del Rol, enmarcada en la comprensión de la conducta humana y particularmente en el estudio de la criminalidad, ofrece un enfoque singular en la manera en que la socialización de género influye en los roles asignados a hombres y mujeres y cómo esto se refleja en sus acciones, incluyendo las delictivas. Esta teoría, destacada por Gudrun Stenglein en 2003, se centra en la importancia de los roles de género inherentes,

que son producto de un proceso de socialización a lo largo de la vida, y cómo estos roles pueden llevar a comportamientos específicos, incluyendo la delincuencia.

Desde una perspectiva sociocultural e histórica, la diferenciación en la socialización de hombres y mujeres ha sido evidente. Los hombres han sido tradicionalmente educados para ser fuertes, valientes y proveedores, mientras que a las mujeres se les ha inculcado ser amorosas, sumisas y, en cierto sentido, más débiles. Esta divergencia en la educación y las expectativas de roles tiene un impacto profundo en la identidad y el comportamiento social de los individuos.

Según esta teoría, la criminalidad femenina puede entenderse a través del prisma de estos roles socialmente construidos. Cuando una mujer se desvía de los roles tradicionales, ya sea por razones socioeconómicas o por un rechazo consciente a estos roles, podría ser más propensa a involucrarse en actividades delictivas. Como lo sugiere la literatura en el Foro, Nueva época (vol. 16, núm. 2, año 2013), la delincuencia femenina surge cuando las mujeres desafían o se rebelan contra su rol social impuesto.

La educación juega un papel crucial en la perpetuación de estos roles de género. Niñas y niños reciben mensajes sobre lo que se espera de ellos como mujeres y hombres a través de la socialización en el hogar, la escuela y los medios de comunicación. Esta educación diferenciada puede ser perjudicial, especialmente cuando perpetúa estereotipos y limita las oportunidades y comportamientos aceptables para cada género. En el caso de las mujeres, ser educadas para cumplir roles pasivos y sumisos puede limitar su capacidad para desafiar o cambiar circunstancias adversas, incluyendo aquellas que podrían llevarlas a la criminalidad.

La teoría sugiere que las mujeres que no se adaptan a estos roles de género establecidos pueden manifestar comportamientos antisociales, incluyendo actos criminales. Sin embargo, debido a la fuerte presión social para conformarse a estos roles, la mayoría de las mujeres tienden a evitar comportamientos que desafíen las normas sociales, incluida la delincuencia. Esto explicaría, según la teoría, por qué la tasa de criminalidad entre las mujeres es generalmente más baja que entre los hombres.

Además, se considera que las mujeres aprenden desde una edad temprana a comportarse de manera pacífica y a respetar las normas legales establecidas. Este aprendizaje es fundamental en la formación de su identidad y en su interacción con la sociedad. Así, cuando las mujeres se desvían de este rol aprendido y adoptan comportamientos delictivos, se considera una anomalía que desafía tanto su socialización como las expectativas de la sociedad.

Criminología Feminista: explicación del fenómeno desde una perspectiva de género

En contraposición a las teorías tradicionales, surge la Criminología Feminista, considerándose una prioridad visibilizar a las mujeres en la teoría criminológica, debido al incremento, que se producía en las tasas de arrestos por delitos leves como fraude o delitos menores contra la propiedad. Por tanto, el objetivo de la Criminología Feminista radicó en crear nuevas teorías que explicasen el fenómeno criminal desde una perspectiva de género, donde las mujeres fuesen las únicas protagonistas, dado que para explicar el incremento de delitos leves podrían usarse algunos de los conceptos desarrollados en las antiguas teorías, como las de la anomia, del control social o las de asociación diferencial (Steffensmeier, D., & Allan, E, 1996, pp. 9-10) , pero para dar solución a otros factores como la violencia o la provocación para delinquir, no eran válidos.

Finalmente, Steffensmeier y Allan (1996), en su artículo Gender and Crime: Toward a Gendered Theory of Female Offending, abogan por la aplicación de una teoría enfocada en el género. Según ellos, es el género el que juega un papel importante en la forma en que las fuerzas sociales influyen el crimen masculino y femenino. Detectan cuatro elementos clave que deben configurar este nuevo enfoque: el primero de ellos es que la perspectiva de género debería ayudar a explicar no solo la delincuencia femenina, sino también la masculina, al revelar como la organización del género disuade a las mujeres pero alienta la conducta delictiva en los hombres; el segundo, es que el enfoque de género debe tener en cuenta las diferencias existentes en el contexto en que se producen los delitos; en tercer lugar, los diferentes caminos que llevan a delinquir a mujeres y a

hombres; y en último lugar, la aceptación de que las diferencias entre ambos sexos no se derivan únicamente del contexto social, histórico y cultural, sino que también influyen factores biológicos.

Organización de género

El concepto de organización de género tiene una importante influencia para determinar la participación de hombres y mujeres en el ámbito delincriminal; básicamente, este nuevo concepto, argumenta que las diferencias físicas y sexuales contribuyen a la diferenciación masculina y femenina en gran cantidad de tipologías, que incrementan la probabilidad pro social y altruista en mujeres, y de depredación y antisocial en hombres. Steffensmeier y Allan, elaboraron un estudio con cinco de las áreas en la vida que sirven como inhibidor del crimen en las mujeres, y como potenciador del mismo en el caso de los hombres (Steffensmeier, D., & Allan, E., 1996):

a) Las normas de género: las mujeres tienen interiorizados ciertos rasgos que les son intrínsecos e incompatibles con la actividad criminal. El primero de ellos sería sus obligaciones de crianza, y el segundo presentarse como mujeres bellas y sexualmente virtuosas. Por tanto, las mujeres son recompensadas por su habilidad de establecer y mantener relaciones y de aceptar las obligaciones familiares. Además, los estereotipos más extendidos acerca de la feminidad, como debilidad, sumisión o comportamiento de “señorita”, son totalmente incompatibles con el mundo criminal, el cual tiene muchos más rasgos en común con la masculinidad que con la feminidad. Finalmente, otra de las posibles explicaciones que encuentran es que, debido al temor que sufre toda mujer a ser violentada o agredida física o sexualmente, evitan los ambientes en los que es más probable que se desarrollen actividades delictivas, como bares y locales nocturnos o la oscuridad de las calles, por lo que sus oportunidades delictivas se ven muy reducidas.

b) Desarrollo moral: las diferencias de género se ven bastante acentuadas en el desarrollo moral de los individuos, y supone en el caso de las mujeres una mayor disposición a aprender tareas de crianza que las predispone hacia una ética de cuidado, que las restringe de llevar a cabo comportamientos violentos y delictivos que puedan herir a otros. Por el contrario, los hombres no buscan tanto el bien de los que les rodean, sino

el suyo propio, configurándose más como los que “reciben” que como los que “dan”, por lo que esta falta de moral y de ética de cuidado los lleva a delinquir en muchos de los casos.

c) Control social: el control social moldea de manera muy notable la disposición de las mujeres y su capacidad para cometer delitos. El mal comportamiento en mujeres es controlado y corregido más severamente por medio de estereotipos y sanciones negativas. Bajo este control, las mujeres toman menos riesgos y desarrollan un gran apego a sus padres, maestros y amigos, que a su vez reduce notablemente la influencia de podrían llegar a producir tentaciones delictivas.

d) Fuerza física y agresión: el ambiente criminal exige en muchas ocasiones abuso de fuerza física y violencia, por lo que frecuentemente este tipo de crímenes son cometidos por más hombres que mujeres, siendo los cometidos por estas de naturaleza menos grave. Esta visión de la mujer como débil y carente de carácter violento, hace que se delegan en ellas responsabilidades criminales menores, configurándose como subordinadas o cómplices en grupos criminales.

e) Sexualidad: las mujeres, debido a sus atributos femeninos y su conciencia de despertar el deseo inapagable de los hombres, han usado su condición en muchas ocasiones para introducirse en organizaciones criminales. Por otra parte, la posibilidad de usar sus cuerpos como herramienta de trabajo en la prostitución o adoptar otros roles sexuales ilegales, les ha evitado la necesidad de cometer otro tipo de delitos cometidos meramente por hombres.

Estos factores restringen el acceso de las mujeres a oportunidades delictivas, y a su vez perfilan el papel que juegan estas como partícipes en los crímenes. La configuración del rol femenino las imposibilita para llevar a cabo determinadas actividades. Así mismo, sus motivaciones difieren de las de los varones: la mujer siempre asumirá más riesgos cuando hablamos de mantener y cuidar relaciones interpersonales que considera valiosas, mientras que el hombre asumirá estos riesgos en relación con mantener su status o por competitividad con otros hombres.

En este orden de ideas - en materia de criminalidad- resulta relevante incorporar una mirada de género, por cuanto existe una clara diferenciación en la actividad delictual de hombres y mujeres en determinados ilícitos, lo que da cuenta de masculinización de la delincuencia, según sea el caso. Ello trae aparejado consecuencias respecto a la realidad

carcelaria que les toca afrontar a éstas teniendo en cuenta las características de ambos géneros.

Las mujeres imputadas por la totalidad de los delitos establecidos en el ordenamiento penal corresponden al 20% del total de imputados, y solo un 7,8% de las que se encuentran en prisión son mujeres. Sin embargo, la condición procesal en la que se encuentra la población femenina tiene importantes diferencias: mientras el 7,8% de quienes están recluidas en calidad de condenadas son mujeres, dicho porcentaje aumenta a un 11,4% si consideramos solo el segmento que está cumpliendo prisión preventiva (Artículo 140 del Código Procesal Penal y, la cual se justifica mediante un equilibrio proporcional entre el derecho del imputado y la seguridad de las personas y del procedimiento). En lo referente a la tipología delictual, las bases de datos del Ministerio Público y de Gendarmería de Chile) están contestes en señalar que, con relación a los hombres, hurtos, lesiones, delitos de la ley de drogas y delitos económicos son los tienen un mayor grado de incidencia, pudiendo entonces hablarse de una feminización de la criminalidad asociada a dichos ilícitos. Por su parte, donde las mujeres tienen una menor participación es en robos y homicidios, delitos que son perpetrados en más del 90% de los casos por hombres; y en delitos sexuales, donde menos del 5% son cometidos por mujeres. (Fernández, L 2021, Biblioteca del congreso nacional de Chile: Incidencia del género respecto a los infractores en la comisión de delitos).

Los estudios sobre la delincuencia, y en especial sobre las carreras delictivas, analizan los denominados factores de riesgo como elementos individuales o sociales cuya presencia se asocia a una probabilidad incrementada de conducta antisocial o delictiva (Farrington, 2005; Redondo, 2008, 2015). Según Nguyen, Arbach-Lucioni y Andrés-Pueyo (2011), lo que debemos entender por factor de riesgo sería “cualquier característica o circunstancia detectable de una persona o grupo de personas que se sabe asociada con un aumento en la probabilidad de padecer, desarrollar o presentar un determinado criterio”. Andrews y Bonta (1994), en un modelo integrador y comprensivo de la conducta delictiva conocido como modelo de Riesgo-Necesidades-Responsividad, mediante el cual explican la adquisición y el mantenimiento de la conducta delictiva, establecieron una clasificación de los factores de riesgo. En primer lugar, distinguieron entre dos tipos de factores: (1) los de carácter estático, que formarían parte del pasado del individuo o que, debido a su propia naturaleza, no pueden ser modificados; y (2) los de tipo dinámico, que

sí son susceptibles de cambio mediante la intervención o gracias a la experiencia. A estos últimos es a los que los autores denominan “necesidades criminógenas”, y que constituirían las variables predictoras de la delincuencia y la reincidencia que pueden ser objeto de intervención con relativa expectativa de éxito (Redondo, 2008b). Ambos tipos de factores parecen tener un efecto equivalente en términos predictivos sobre la reincidencia, aunque no todos los factores de riesgo predicen en Carreras criminales y principales factores de riesgo en delincuentes violentos igual medida la delincuencia y la conducta violenta en particular (Gendreau, Little y Goggin, 1996; Nguyen et al., 2011). Así pues, la multiplicidad de variables que pueden constituir factores de riesgo es ciertamente amplia. Por poner solo algunos ejemplos destacados: el sexo; la edad, tanto la actual en el momento de la evaluación como la que contaba el sujeto en el inicio de la actividad delictiva; variables relativas a la personalidad, como la impulsividad o la tendencia al riesgo y de forma muy acentuada la constelación de rasgos que caracterizan la psicopatía; el número de amigos delincuentes, y también la intensidad y prioridad de esas relaciones de amistad; numerosos factores familiares, en especial los ligados a la crianza y la supervisión de los menores en desarrollo; el grado de ajuste y apoyo social experimentado; el abuso de sustancias o, finalmente, disponer de un patrón de personalidad antisocial.

Andrews y Bonta, quienes en el trabajo ya mencionado (1994) postulan que existirían “cuatro grandes” factores de riesgo. Estos son: (1) cogniciones antisociales, se trataría de actitudes, creencias, valores y racionalizaciones que nutrirían de apoyo la conducta delictiva de los sujetos, a la vez que también se incluirían aquí estados emocionales y cognitivos de ira, resentimiento y rebeldía hacia el sistema penal y la identificación del sujeto con el rol del delincuente; (2) redes o vínculos antisociales, establecidas con sujetos delincuentes al tiempo que se produciría el aislamiento de los individuos con actitudes y conductas pro-sociales, lo que procuraría un reforzamiento social de la conducta delictiva; (3) historia individual de conducta antisocial, las más de las veces con inicio temprano y persistencia y variedad de conductas antisociales en diferentes contextos y situaciones; y finalmente, (4) patrón de personalidad antisocial, evidenciado mediante la presencia de un trastorno de personalidad antisocial según criterios diagnósticos o patrón habitual y generalizado de bajo autocontrol, conducta problemática en la infancia, impulsividad, hostilidad, baja empatía, búsqueda de sensaciones y

comportamiento antisocial. La clasificación de Andrews y Bonta se completa con otras cuatro áreas, llegando a un total de “ocho grandes” con los que, según los autores, se logra mayor capacidad predictiva en el modelo que proponen. Estas cuatro serían circunstancias problemáticas en diversas áreas de desarrollo vital: (5) en el ámbito familiar, sustentada en mala calidad de las relaciones paterno-filiales o con otros familiares cercanos, incluidas las parejas sentimentales; (6) en la escuela o en el trabajo, evidenciadas en inestabilidad y bajo rendimiento y satisfacción académica y/o laboral; (7) en el tiempo libre y espacios de ocio, mediante baja implicación y satisfacción en el desarrollo de actividades no ligadas a conductas antisociales o delictivas; y (8) el abuso de sustancias, con la presencia de problemas de consumo y dependencia al alcohol y otras drogas. De modo complementario al concepto de factores de riesgo se ha sumado más recientemente el de factores de protección. Los factores de protección se definen como aquellos elementos asociados a una reducción de la probabilidad de establecer carreras criminales y disminuir los principales factores de riesgo en delincuentes violentos.

Como se ha señalado en párrafos previos, en la actualidad existe un enfoque único en los procesos de intervención que no toma en cuenta las necesidades y características particulares de las mujeres, modelo denominado Riesgo, Necesidad y Responsividad (RNR) (Andrews & Bonta, 1990). Dicho modelo, se aplica en Gendarmería de Chile progresivamente desde el año 2007 y hoy, es transversal a sus tres sistemas (Cerrado, Abierto y Postpenitenciario), los que comparten procedimientos y fases para las intervenciones comunes, denominadas gestión de caso.

Riesgo, Necesidad y Responsividad (RNR)

El proceso de intervención se ejecuta en cuatro etapas:

- a) Fase de evaluación inicial: Tiene por objetivo identificar el nivel de riesgo de reincidencia de las personas y con ello establecer la intensidad de la intervención. Para ello, se utiliza el Inventario para la Gestión de Caso/ Intervención (IGI), así como técnicas específicas como entrevistas en profundidad y de tipo motivacional, evaluación para delitos específicos, visitas domiciliarias, entre otros.

- b) Plan de Intervención Individual (PII): Conforme a lo detectado en la fase de evaluación inicial se elabora de manera conjunta con la persona este plan, el que debe contener objetivos observables, medibles y ajustados a las capacidades del usuario.
- c) Desarrollo/ejecución de la intervención: Las personas acceden a intervenciones específicas acordes a las necesidades detectadas en la fase de evaluación y consignadas en su plan. Las modalidades de intervención incluyen entrevistas individuales, talleres grupales, derivaciones a instituciones públicas o privadas, participación en cursos de capacitación, nivelación escolar, intermediación laboral, entre otros. Esta etapa contempla nuevas valoraciones de riesgo de manera periódica para determinar los avances y orientar los ajustes al plan de intervención para propiciar su efectividad.
- d) Fase de egreso: Para contar con la evaluación del proceso de intervención, a toda persona que finalice su plan, se efectuará una nueva valoración de riesgo con el instrumento IGI y se determinará los resultados y avances del tratamiento al compararlo con el diagnóstico inicial, a través del mismo instrumento. Sin embargo, el modelo fue aplicado desde su inicio en población masculina, teniendo en cuenta que a nivel de estadística son estos quienes ocupan un mayor porcentaje de la población que se encuentra cumpliendo condena.

Modelo de Vidas Satisfactorias (MVS)

Durante los últimos años, ha cobrado relevancia el enfoque del desistimiento (Maruna, 2004), el cual no se focaliza en las razones de por qué las personas cometen delitos, sino en por qué dejan de cometerlos y optan por abandonar un estilo de vida antisocial.

Para estos efectos, postula que la intervención no debe orientarse exclusivamente a compensar los déficits de los sujetos (Ward y Maruna, 2007), sino que también debiese considerar las fortalezas o factores protectores de cada persona, como motivadores que inciden en el abandono de la actividad delictual como ejes transversales del proceso de intervención.

Estos postulados desarrollados por Ward y sus colaboradores presenta un enfoque complementario al modelo focalizado en la evaluación del riesgo y las necesidades, al

focalizarse en las capacidades y fortalezas que tienen las personas para orientarse hacia el desarrollo de caminos de vida socialmente aceptables. Bajo esta premisa, sostiene que los seres humanos buscan continuamente bienes considerados primarios, tales como el conocimiento, sexualidad, afectividad, felicidad, relaciones sociales positivas, acceso a bienes materiales y reconocimiento por la labor realizada (Ward, 2002; Ward y Brown, 2004).

En este contexto, la conducta delictiva es entendida como una forma inadecuada de alcanzar estos bienes primarios, a causa de deficientes perspectivas personales que restringen el desarrollo de un plan de vida que sea satisfactorio. Estas dificultades se asocian al choque de objetivos mal organizados y/o a la falta de capacidades para adaptar su propio plan de vida a las continuas variaciones del entorno.

A nivel de los procesos de intervención, el MVS considera las preferencias personales como un motivador para alcanzar una vida mejor, y a los profesionales como responsables de proporcionar las competencias y oportunidades para incorporar estos bienes primarios en los planes de intervención.

En la Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva, este enfoque será complementario al RNR y aportará fundamentalmente las siguientes características al proceso de intervención:

- La consideración de los delegados como profesionales capaces de proporcionar las competencias y oportunidades necesarias para el logro de los objetivos de intervención, a través de una alianza de trabajo basada en la aceptación del penado. Esta aceptación no debe confundirse con la validación de patrones antisociales y mucho menos con victimizar al penado, dado que ambas posturas impiden movilizar procesos tendientes al cambio. Desde esta postura, la aceptación refiere simplemente a creer en las posibilidades de cambio del penado.
- Integrar el análisis de las trayectorias de vida y específicamente la noción de identidad narrativa, que corresponde al discurso que el sujeto tiene de sí mismo, de los demás y de aquello que es significativo para él. Así, el trabajo desde las narrativas individuales se

constituye en un motor para el cambio, al permitir que el penado se involucre en programas y actividades prosociales con significado.

- Trabajar en base a los recursos y metas personales para complementar el abordaje de los factores de riesgo. La capacidad para perseguir y alcanzar metas y objetivos contribuye a desarrollar la habilidad para superar las necesidades y obstáculos que puedan presentarse.

Modelo Transteórico del Cambio

Un componente transversal al proceso de intervención lo constituirá el Modelo Transteórico del Cambio de Prochaska y DiClemente, que en su eje central asume la capacidad exclusiva del penado para cambiar su comportamiento. En este contexto, la incorporación de este modelo en la Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva, buscará potenciar la motivación intrínseca del penado por adherir al proceso de intervención, para lo cual es fundamental conocer su estado motivacional. Desde esta perspectiva, el cambio consiste en un estado de “disposición para cambiar” que fluctúa de un momento o situación a otro (Miller y Rollnick, 1991). El delegado será responsable no sólo de orientar, sino también de generar estrategias motivacionales al penado, ajustando las intervenciones a la fase de cambio en la que se encuentra. Para optimizar la intervención, el diseño del PII contemplará estrategias dirigidas a disminuir resistencias, ofrecer alternativas, reducir la deseabilidad social, practicar empatía y clarificar objetivos de cambio.

Esta estrategia ha sido incorporada en los procesos de intervención con personas que delinquen y que presentan conductas antisociales y su uso con infractores adultos con abuso de sustancias es de primera indicación (Feldstein y Ginsburg, 2006). Tales incorporaciones, suponen que la entrevista motivacional es coherente con la práctica basada en la evidencia para intervenciones con personas infractoras de ley, donde su utilidad se orientará a explorar y resolver ambivalencias acerca de una conducta desajustada socialmente, a fin de promover cambios que resulten favorables para el proceso de reinserción social.

A través de esta modalidad se pretende que el penado adopte una actitud favorable al cambio tratando de ayudarlo a reconocer y ocuparse de sus problemas presentes y futuros, potenciando su percepción de autoeficacia. Por otro lado, estas técnicas de entrevista buscan, permanentemente, provocar un aumento en la motivación considerando su nivel inicial y su marco cognitivo, ajustando la intervención a los progresos logrados o bien, introduciendo los ajustes necesarios.

Las investigaciones sobre la entrevista motivacional reconocen y validan la importancia del rol de los profesionales en la modificación de la disposición al cambio por parte del penado (Alexander, VanBenschoten y Walters, 2008), ya que el estilo y la forma de relacionarse tiene un impacto directo en la disposición al cambio de este. Los estudios efectuados al respecto sostienen que esta técnica provee herramientas efectivas para el trabajo junto al penado, la realización de un manejo adecuado de la resistencia y facilita la resolución de situaciones difíciles. Al situar la responsabilidad de cambio en el penado, las interacciones estarán enfocadas en la modificación del estilo de vida desajustado constituyéndose por tanto en una herramienta de trabajo permanente del delegado.

Objetivos del proceso de intervención

32

La intervención de personas condenadas a una pena de Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva se enmarca en los principios normativos establecidos en la nueva Ley 18.216 y en su reglamento. Los lineamientos técnicos para la ejecución del cumplimiento de condena se han diseñado con la finalidad de establecer mecanismos eficaces para la supervisión que contribuyan al desarrollo de procesos de intervención y control que faciliten la reinserción social de las personas, como sujetos respetuosos de las leyes y normas de nuestro país.

Será en la comunidad y en un ambiente no institucionalizado donde se implemente el proceso de intervención.

Este entorno representa el medio social idóneo para realizar intervenciones efectivas al evitar el desarraigo de la familia y del entorno, favoreciendo el establecimiento de acciones para manejar el riesgo de reincidencia y las necesidades de los penados.

En este contexto, se establecen una serie de acciones y procedimientos para apoyar la ejecución de ambas penas, a través de un proceso individual que considera las necesidades de intervención, el nivel de motivación y la receptividad de los penados a las actividades propuestas por el delegado a cargo de la conducción del proceso. De este modo, los objetivos de la intervención en Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva serán los siguientes:

Objetivo general

Entregar una intervención individualizada a los condenados a la pena de Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva que permita disminuir sus factores de riesgo delictual para favorecer su reinserción social.

Objetivos específicos

- Establecer el nivel de riesgo y las necesidades de intervención del penado mediante una evaluación integral que considere el uso de instrumentos de evaluación del riesgo de reincidencia.
- Elaborar un plan de intervención individual acorde al perfil del penado, con objetivos medibles y acotados en el tiempo.
- Implementar estrategias de supervisión e intervención basadas en criterios de coherencia, progresividad y continuidad, acorde a lo dispuesto por el tribunal, a la evaluación de riesgo y necesidad del penado y a sus factores protectores.
- Desarrollar programas de intervención focalizados en las necesidades criminógenas que han contribuido al comportamiento delictual.
- Facilitar la vinculación del penado con los servicios sociales y redes comunitarias disponibles que contribuyan a su reinserción social.
- Evaluar permanentemente el desarrollo de los procesos de intervención, mediante el establecimiento de procedimientos técnicos de supervisión.

De acuerdo a la normativa vigente la **LEY 18216**, “Establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, Ministerio de Justicia, se indica lo siguiente:

Artículo 1°. - La ejecución de las penas privativas o restrictivas de libertad podrá sustituirse por el tribunal que las imponga, por alguna de las siguientes penas:

- a) Remisión condicional.
- b) Reclusión parcial.
- c) Libertad vigilada.
- d) Libertad vigilada intensiva.
- e) Expulsión, en el caso señalado en el artículo 34.
- f) Prestación de servicios en beneficio de la comunidad.

TITULO II

De la libertad vigilada y la libertad vigilada intensiva:

34

Artículo 14.- La libertad vigilada consiste en someter al penado a un régimen de libertad a prueba que tenderá a su reinserción social a través de una intervención individualizada, bajo la vigilancia y orientación permanentes de un delegado.

La libertad vigilada intensiva consiste en la sujeción del condenado al cumplimiento de un programa de actividades orientado a su reinserción social en el ámbito personal, comunitario y laboral, a través de una intervención individualizada y bajo la aplicación de ciertas condiciones especiales.

Artículo 15.- La libertad vigilada podrá decretarse:

- a) Si la pena privativa o restrictiva de libertad que impusiere la sentencia fuere superior a dos años y no excediere de tres, o

b) Si se tratare de alguno de los delitos contemplados en el artículo 4° de la ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, o en los incisos segundo y tercero del artículo 196 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, y la pena privativa o restrictiva de libertad que se impusiere fuere superior a quinientos cuarenta días y no excediere de tres años.

En los casos previstos en las dos letras anteriores, deberá cumplirse, además, lo siguiente:

1.- Que el penado no hubiere sido condenado anteriormente por crimen o simple delito. En todo caso, no se considerarán para estos efectos las condenas cumplidas diez o cinco años antes, respectivamente, del ilícito sobre el que recayere la nueva condena, y

2.- Que los antecedentes sociales y características de personalidad del condenado, su conducta anterior y posterior al hecho punible y la naturaleza, modalidades y móviles determinantes del delito permitieren concluir que una intervención individualizada de conformidad al artículo 16 de esta ley, parece eficaz en el caso específico, para su efectiva reinserción social. Dichos antecedentes deberán ser aportados por los intervinientes antes del pronunciamiento de la sentencia o en la oportunidad prevista en el artículo 343 del Código Procesal Penal. Excepcionalmente, si éstos no fueren aportados en dicha instancia, podrá el juez solicitar informe a Gendarmería de Chile, pudiendo suspender la determinación de la pena dentro del plazo previsto en el artículo 344 del Código Procesal Penal.

Artículo 16.- Al imponer la pena de libertad vigilada o libertad vigilada intensiva, el tribunal establecerá un plazo de intervención igual al que correspondería cumplir si se aplicara efectivamente la pena privativa o restrictiva de libertad que se sustituye.

El delegado que hubiere sido designado para el control de estas penas deberá proponer al tribunal que hubiere dictado la sentencia, en un plazo máximo de cuarenta y cinco días, un plan de intervención individual, el que deberá comprender la realización de actividades tendientes a la rehabilitación y reinserción social del condenado, tales como la nivelación escolar, la participación en actividades de capacitación o inserción laboral, o de intervención especializada de acuerdo con su perfil. El plan deberá considerar el acceso

efectivo del condenado a los servicios y recursos de la red intersectorial, e indicar con claridad los objetivos perseguidos con las actividades programadas y los resultados esperados.

El juez, a propuesta del respectivo delegado, podrá ordenar que el condenado sea sometido, en forma previa, a los exámenes médicos, psicológicos o de otra naturaleza que parezcan necesarios para efectos de la elaboración del plan de intervención individual. En tal caso, podrá suspenderse el plazo a que se refiere el inciso anterior por un máximo de 60 días.

Una vez aprobado judicialmente el plan, el delegado informará al juez acerca de su cumplimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de esta ley.

Sin perjuicio de lo anterior, el delegado podrá proponer al juez la reducción del plazo de intervención, o bien, el término anticipado de la pena, en los casos que considere que el condenado ha dado cumplimiento a los objetivos del plan de intervención.

Artículo 17.- Al decretar la pena sustitutiva de libertad vigilada o de libertad vigilada intensiva, el tribunal impondrá al condenado las siguientes condiciones:

a) Residencia en un lugar determinado, el que podrá ser propuesto por el condenado, debiendo, en todo caso, corresponder a una ciudad en que preste funciones un delegado de libertad vigilada o de libertad vigilada intensiva. La residencia podrá ser cambiada en casos especiales calificados por el tribunal y previo informe del delegado respectivo;

b) Sujeción a la vigilancia y orientación permanentes de un delegado por el período fijado, debiendo el condenado cumplir todas las normas de conducta y las instrucciones que aquel imparta respecto a educación, trabajo, morada, cuidado del núcleo familiar, empleo del tiempo libre y cualquiera otra que sea pertinente para una eficaz intervención individualizada, y

c) Ejercicio de una profesión, oficio, empleo, arte, industria o comercio, bajo las modalidades que se determinen en el plan de intervención individual, si el condenado careciere de medios conocidos y honestos de subsistencia y no poseyere la calidad de estudiante.

Artículo 17 bis.- Junto con la imposición de las condiciones establecidas en el artículo anterior, si el condenado presentare un consumo problemático de drogas o alcohol, el tribunal deberá imponerle, en la misma sentencia, la obligación de asistir a programas de tratamiento de rehabilitación de dichas sustancias, de acuerdo a lo señalado en este artículo.

Para estos efectos, durante la etapa de investigación, los intervinientes podrán solicitar al tribunal que decrete la obligación del imputado de asistir a una evaluación por un médico calificado por el Servicio de Salud correspondiente para determinar si éste presenta o no consumo problemático de drogas o alcohol. El juez accederá a lo solicitado si existieren antecedentes que permitan presumir dicho consumo problemático.

La Secretaría Regional Ministerial de Justicia, previo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Salud entregará a la Corte de Apelaciones respectiva la nómina de facultativos habilitados para practicar los exámenes y remitir los informes a que se refiere este artículo.

Si se decretare la evaluación y el imputado se resistiere o negare a la práctica de el o los exámenes correspondientes, el juez podrá considerar dicha resistencia o negativa como antecedente para negar la sustitución de la pena privativa o restrictiva de libertad. La obligación de someterse a un tratamiento podrá consistir en la asistencia a programas ambulatorios, la internación en centros especializados o una combinación de ambos tipos de tratamiento. El plazo de la internación no podrá ser superior al total del tiempo de la pena sustitutiva. Lo anterior deberá enmarcarse en el plan de intervención individual aprobado judicialmente.

Habiéndose decretado la obligación de someterse a tratamiento, el delegado informará mensualmente al tribunal respecto del desarrollo de este. El juez efectuará un control periódico del cumplimiento de esta condición, debiendo citar bimestralmente a audiencias de seguimiento, durante todo el período que dure el tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23 de esta ley.

Artículo 17 quáter.- El control del delegado en las penas sustitutivas de libertad vigilada y libertad vigilada intensiva se ejecutará en base a las medidas de supervisión que sean aprobadas por el tribunal, las que incluirán la asistencia obligatoria del condenado a

encuentros periódicos previamente fijados con el delegado y a programas de intervención psicosocial. Tratándose de la libertad vigilada intensiva, el tribunal considerará, especialmente, la periodicidad e intensidad en la aplicación del plan de intervención individualizada.

Artículo 18.- El Estado, a través de los organismos pertinentes, promoverá y fortalecerá especialmente la formación educacional, la capacitación y la colocación laboral de los condenados a la pena sustitutiva de libertad vigilada y a la de libertad vigilada intensiva, con el fin de permitir e incentivar su inserción al trabajo. Asimismo, el delegado deberá apoyar y articular el acceso del condenado a la red de protección del Estado, particularmente, en las áreas de salud mental, educación, empleo y de desarrollo comunitario y familiar, según se requiera.

Los organismos estatales y comunitarios que otorguen servicios pertinentes a salud, educación, capacitación profesional, empleo, vivienda, recreación y otros similares, deberán considerar especialmente toda solicitud que los delegados de libertad vigilada formularen para el adecuado tratamiento de las personas sometidas a su orientación y vigilancia.

Relación de la disciplina con el tema de estudio

La relación entre el trabajo social y la criminalidad femenina es crucial en la comprensión, prevención, rehabilitación, detección temprana y reinserción de las mujeres involucradas en actividades delictivas. El trabajo social despliega un papel esencial en múltiples etapas principalmente con el trabajo desde los entornos vulnerables, abordar los factores que contribuyen a la criminalidad, como la pobreza, falta de acceso, educación, oportunidades, entre otros, ayudando a las mujeres a superar las barreras que las llevan a la delincuencia y facilitando su reintegración exitosa en la sociedad.

La intervención del trabajo social en la criminalidad femenina implica abordar diversas áreas para prevenir la delincuencia y rehabilitar a las mujeres involucradas en actividades criminales, y para que una política de reinserción sea exitosa, debe tener en cuenta la

incidencia en la mayor cantidad de variables que han influido en que una persona se haya involucrado en esta actividad delictiva, con el fin de disminuir su posibilidad de reincidir y fomentar su integración a la sociedad; por tanto, se deben tener en cuenta variables tales como trabajo, educación, consumo de alcohol y drogas, actitudes individuales y autocontrol, salud física y mental, habilidades generales para el funcionamiento prosocial, manejo de ingresos, relaciones familiares y vivienda (Ministerio de Justicia y DDHH, 2018).

Por lo tanto, desde la disciplina, se podrían alternar algunas estrategias de intervención tales como:

1. Evaluación y planificación individualizada: Realizar evaluaciones exhaustivas para comprender las necesidades específicas de cada mujer y desarrollar planes de intervención personalizados.
2. Terapia y asesoramiento: Proporcionar apoyo emocional y terapia para abordar factores subyacentes como traumas, abuso, adicciones u otros problemas de salud mental.
3. Desarrollo de habilidades: Ofrecer capacitación en habilidades sociales, laborales y educativas para aumentar la empleabilidad y autoestima.
4. Programas de prevención: Implementar programas comunitarios dirigidos a jóvenes y mujeres en riesgo para prevenir la delincuencia.
5. Apoyo en la reinserción: Ayudar en la transición de la vida en prisión a la reintegración en la sociedad, incluyendo la búsqueda de empleo y la vivienda estable.
6. Apoyo familiar: Trabajar con las familias para fortalecer relaciones y proporcionar el apoyo necesario para evitar la reincidencia.
7. Defensa y concienciación: Abogar por políticas y servicios que aborden las necesidades únicas de las mujeres en el sistema de justicia penal y aumentar la conciencia sobre los problemas de la criminalidad femenina.
8. Redes de apoyo: Conectar a las mujeres con recursos comunitarios, grupos de apoyo y organizaciones que pueden brindar ayuda adicional.

En consecuencia, una intervención exitosa requiere un enfoque holístico y colaborativo que aborde tanto los factores individuales como los sistémicos que contribuyen a la criminalidad femenina.

CAPITULO III. Marco Metodológico

3.1. Marco Metodológico

En esta investigación, se utilizará el análisis de tipo cuantitativo, la que nos permite recopilar datos numéricos y medibles sobre diversos aspectos relacionados con la criminalidad femenina. Esta técnica puede incluir encuestas, análisis estadísticos y recopilación de datos cuantificables de fuentes como registros criminales y demográficos (Inventario para la gestión de caso IGI). Esta fuente de datos será proporcionada por diversas entidades, con la finalidad de contar con una muestra representativa de las variables que inciden en la criminalidad femenina, además de identificar patrones, correlaciones y diferencias significativas entre variables. Estas fuentes incluirán informes gubernamentales, bases de datos institucionales, encuestas y estudios previos, publicaciones académicas, así como informes de organizaciones internacionales. Al utilizar esta fuente de datos secundarios, se buscará obtener información confiable y actualizada para respaldar el análisis y los hallazgos de la investigación, entre las señaladas utilizaremos:

41

Informes gubernamentales y bases de datos institucionales: El Gobierno de Chile a menudo publica informes que contienen datos recopilados en diferentes áreas, como lo son las estadísticas criminales, a través de medios como el Ministerio Público, Gendarmería de Chile, Instituto Nacional de Estadísticas, Centro de Estudios y Análisis de delitos.

Estudios previos: Los estudios de investigación previos pueden ser una fuente valiosa de datos secundarios. Muchos estudios publicados proporcionan datos detallados que pueden ser utilizados para el análisis en una investigación (revista de derecho penal, instituto de criminología, estudios judiciales, entre otros).

Publicaciones académicas: Los artículos científicos y académicos realizados por pares a menudo presentan datos secundarios derivados de investigaciones anteriores. Estas

publicaciones pueden proporcionar información relevante y actualizada sobre el tema de estudio.

Es importante asegurarse de que las fuentes de datos secundarios utilizadas sean confiables, actualizadas y relevantes para nuestra investigación.

Dentro de las ventajas que nos ofrecen las técnicas cuantitativas es la obtención de información precisa y objetiva sobre la población penal femenina. Esta técnica nos permite medir y cuantificar datos de manera precisa, evitando interpretaciones subjetivas. Con esto, nos puede ayudar a generalizar patrones y tendencias dentro de la población, permitiendo establecer conclusiones más amplias y aplicables a una variedad de contextos. Por otro lado, nos permite comparar datos de diferentes grupos de mujeres criminógenas o no, ayudándonos a identificar factores de riesgo asociados con la delincuencia femenina; ayudándonos a comprender mejor las causas y consecuencias de este comportamiento.

Considerando el tema de estudio y las características propias del mismo, en donde se empleará la metodología cuantitativa, es esencial mantener la objetividad en el proceso, establecer distancia e independencia entre las partes y mantener neutralidad en el análisis de los datos recopilados. En última instancia, el objetivo será comprobar si las hipótesis planteadas son congruentes con el objeto de estudio, con el propósito de contribuir a la intervención llevada a cabo con la población penitenciaria. En resumen, las técnicas cuantitativas representan herramientas valiosas para adquirir información imparcial, identificar patrones y tendencias, y generar conocimiento acerca de la población carcelaria femenina.

3.2. Enfoque Epistemológico

Al abordar la criminalidad femenina desde una perspectiva epistemológica, podemos establecer una conexión con el racionalismo al aplicarlo al grupo de mujeres en situación penitenciaria. Esto nos brinda la oportunidad de analizar de qué manera las teorías y enfoques basados en la razón se utilizan para comprender por qué las mujeres cometen delitos. Se busca comprender, por tanto, las motivaciones y decisiones detrás de sus

acciones delictivas desde una perspectiva lógica y basada en la razón, en este enfoque predomina la evidencia, es decir los datos existentes respecto del tema de investigación. Esto puede incluir la evaluación de variables, que puedan influir en su participación en actividades criminales; buscando desentrañar las causas subyacentes de la criminalidad femenina a través de la lógica, con el objetivo de generar una comprensión más completa de los factores que contribuyen a la comisión de delitos por parte de mujeres.

Esto, a su vez, puede proporcionar información valiosa para el desarrollo de estrategias de intervención, rehabilitación y prevención específicas para esta población, considerando sus circunstancias individuales y las dinámicas de género que pueden influir en su experiencia dentro del sistema penal.

Por tanto, el racionalismo busca entender las decisiones y acciones de manera lógica y coherente, lo que puede proporcionar una visión más completa de la criminalidad femenina y contribuir a la formulación de políticas y estrategias de prevención y rehabilitación.

3.3. Unidad de Análisis

La unidad de estudio específica para esta investigación se centra en mujeres de entre 18 y 29 años que se encuentran cumpliendo algunas de las medidas alternativas a la reclusión en el Centro de Reinserción Social CRS de la ciudad de Concepción, que cumplen la pena de Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva en sistema abierto en la ciudad de Concepción en el año 2022. Por lo tanto, se trata de una muestra selectiva donde los criterios de inclusión son aquellos mencionados anteriormente. Estos criterios permitirán enfocar la investigación en un grupo específico de mujeres que cumplen con estas características demográficas y criminológicas.

Este estudio consiste en una investigación y evaluación cuantitativa de una población total de aproximadamente 479 mujeres (estadísticas Gendarmería de Chile hasta Julio 2023) que cumplen condena en sistema abierto CRS Concepción, de las cuales se pretende conocer características personales, sociales y comunitarias determinando variables que inciden en la criminalidad femenina.

En concordancia con lo anterior, es importante señalar que fue seleccionada una muestra de la población de forma aleatoria, que corresponde a 51 mujeres de 18 a 29 años, que cumplen pena de Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva en CRS de Concepción, siendo el principal factor de exclusión aquellas que exceden los parámetros de edad indicados. Por tanto, esta es una muestra probabilística en la cual todos los individuos de la población tienen igual oportunidad de ser seleccionados. La muestra se eligió en función de su accesibilidad, y la razón principal para esta elección se fundamenta en el género femenino.

3.4. Técnicas de Investigación

La técnica de investigación de análisis documental se utiliza para recopilar información y datos a partir de documentos existentes, como informes, artículos científicos, libros, registros históricos, leyes, políticas, entre otros. Esta técnica implica examinar y analizar documentos relevantes para el tema de investigación.

El análisis documental implica varios pasos, como la identificación de documentos relevantes, recopilación de datos, categorización y organización de los datos, análisis e interpretación de los datos y extracción de conclusiones, basadas en el análisis e interpretación de los datos documentales. Estas conclusiones pueden respaldar o refutar las afirmaciones o hipótesis planteadas en nuestra investigación. Es importante asegurarse de utilizar fuentes confiables y relevantes, y mantener una metodología rigurosa durante el proceso de análisis documental.

Nuestro enfoque de investigación será de naturaleza cuantitativa. Esto implica que recolectaremos y analizaremos datos estadísticos y numéricos. Para llevar a cabo este proceso de manera efectiva, utilizaremos Excel, ya que se adapta a nuestras necesidades. Excel nos brindará las herramientas necesarias para recopilar datos, realizar análisis, visualizar información, llevar a cabo cálculos, realizar análisis estadísticos y presentar resultados de manera clara mediante tablas dinámicas y gráficos.

3.5. Conceptualización y/o Operacionalización de las Variables

En criminología, existen diversas variables que se consideran relevantes para el estudio y comprensión de los fenómenos delictivos. Estas variables ayudan a analizar y explicar las conductas criminales, así como a identificar los factores de riesgo y protectores asociados. A continuación, mencionaremos las variables a utilizar en el estudio:

Variables demográficas: Incluyen características como la edad, el género, la etnia, el nivel socioeconómico y el estado civil. Estas variables pueden relacionarse con la incidencia y la prevalencia de la delincuencia.

Variables delictivas: Se refieren a características específicas de los delitos cometidos, como el tipo de delito, la gravedad, la frecuencia y la duración de la actividad delictiva.

Variables sociales y familiares: Incluyen aspectos del entorno social y familiar de los individuos, como la influencia de pares delictivos, la dinámica familiar, el apoyo social y los antecedentes familiares de delincuencia.

Variables criminógenas: Hacen referencia a los factores de riesgo y protectores asociados a la delincuencia, como el consumo de sustancias, el acceso a armas, la educación, el empleo, el apoyo comunitario y la cohesión social.

Variables	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores
Criminalidad y Género	Analizar las conductas delictivas realizadas por mujeres	Sociofamiliar	Conflictos familiares
			Problemas financieros
			Victima de VIF
			Jefatura de hogar
			Familia con antecedentes penales
		Demográficas	Entorno proclive al delito
			Apoyo comunitario
			Apoyo familiar
		Delictivas	Delitos Violentos
			Consumo de Drogas
			Robos/hurtos
		Criminogenas	Resolución de conflictos
			Manejo de la ira
Habilidades sociales			

Es importante seleccionar y definir las variables adecuadas de acuerdo con la investigación a realizar para obtener resultados significativos y relevantes en el campo de estudio.

3.6. *Plan de Análisis*

Plan de análisis de variables:

1. Identificación de Variables: Enumerar y definir las variables criminológicas relevantes que serán analizadas en el estudio.
2. Recopilación de Datos: Recolectar datos empíricos relacionados con las variables señaladas anteriormente, utilizando métodos como encuestas, entrevistas, análisis de casos, etc.
3. Análisis Descriptivo: Realizar un análisis estadístico para describir la distribución, tendencias y patrones de las variables criminológicas.
4. Correlación y Relación: Evaluar las relaciones entre las diferentes variables criminológicas utilizando análisis de correlación u otras técnicas estadísticas apropiadas.
5. Análisis Causal: Identificar posibles relaciones causales entre variables a través de métodos como análisis de regresión, considerando factores de confusión y control.
6. Exploración de Motivos: Profundizar en los factores subyacentes que pueden motivar la conducta delictiva, considerando factores psicológicos, socioeconómicos, ambientales, entre otros.
7. Análisis Comparativo: Comparar las variables criminológicas entre diferentes grupos (por ejemplo, género, edad, contexto social) para identificar diferencias significativas.
8. Síntesis de Resultados: Resumir y presentar los resultados del análisis de variables criminológicas, identificando posibles conclusiones y recomendaciones.
9. Validación y Revisión: Evaluar la robustez de los resultados y el análisis realizado, considerando posibles limitaciones y fuentes de error.

10. Informe Final: Elaborar un informe completo que detalle todo el proceso de análisis de variables criminológicas, presentando resultados, conclusiones y recomendaciones de manera clara y estructurada.

CAPÍTULO IV: Resultados

A continuación se describen los principales antecedentes encontrados luego de la revisión de fuentes de información específicamente Base de Datos estadísticos y los resultados obtenidos del instrumento de valoración de riesgo de reincidencia IGI, análisis documental y compendio estadístico de Gendarmería de Chile, en el que se analizaron variables demográficas, familiares y sociales, criminológicas y delictivas que influyen en la criminalidad femenina, cuya finalidad radica en entregar antecedentes significativos respecto al fenómeno objeto del estudio.

4.1. Descripción de datos

DIMENSION SOCIOFAMILIAR



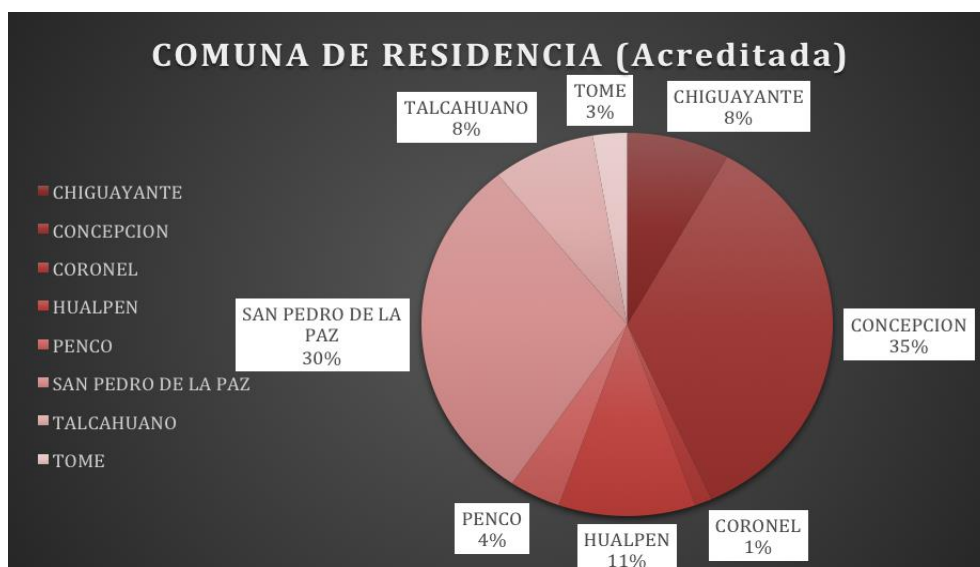
Respecto al nivel de riesgo de reincidencia vinculado al ámbito de familia y pareja se aprecia a un 31% de la población analizada, se encuentra categorizada con un riesgo bajo, por lo que no existirían antecedentes relativos a la existencia de insatisfacción a nivel familiar, tanto en el vínculo establecido con sus parejas, familias o antecedentes de criminalidad familiar. El factor de riesgo asociado al ámbito de familia y pareja constituye

un indicador significativo dentro del proceso de reinserción social, pudiendo actuar en algunos casos como un factor protector.



De la muestra observada se determina que las usuarias presentan un riesgo de reincidencia muy alto en el ámbito de educación y empleo, si bien nos encontramos con un mayor porcentaje de la población que cuenta con educación media incompleta. La mayor problemática se encuentra asociada a las dificultades para acceder a un empleo estable y formal, lo anterior teniendo en cuenta que un porcentaje importante de la muestra asume otros roles a nivel familiar, por tanto, carecen de opciones que les permitan realizar actividades laborales fuera de este contexto.

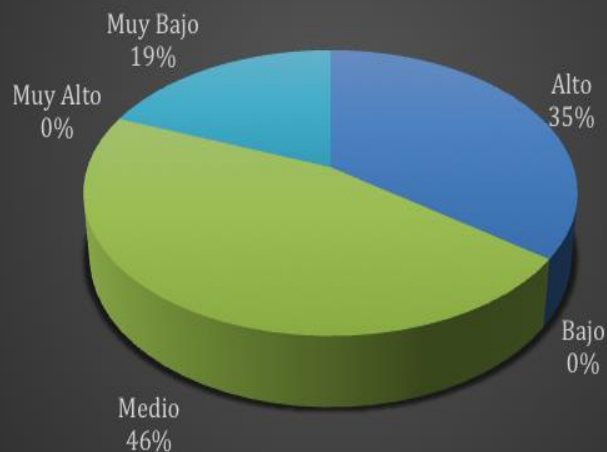
DIMENSION DEMOGRAFICA



50

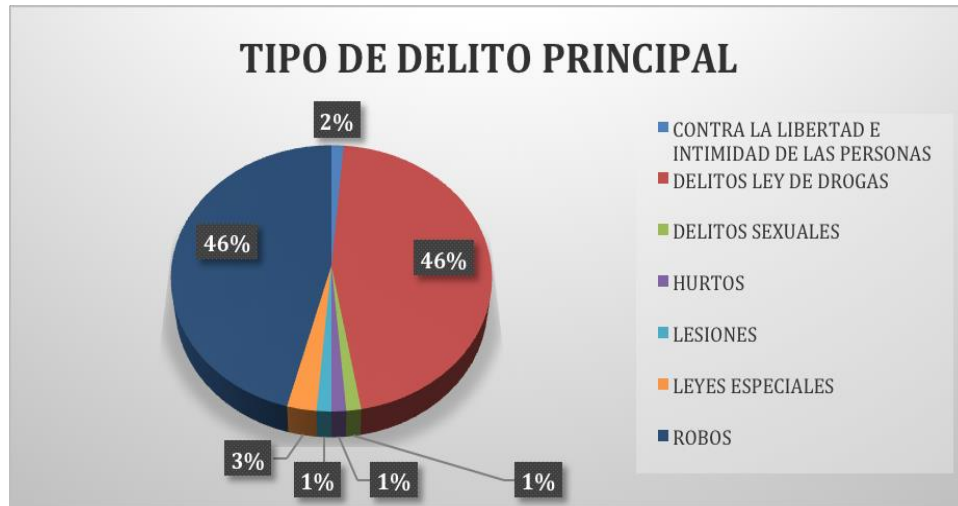
De acuerdo a los antecedentes analizados la Comuna de residencia en la que se agrupa un mayor porcentaje de la muestra, corresponde a la Comuna de Concepción con un 35%, luego como un 30% San Pedro de la Paz, Hualpén 11%, Talcahuano 8%, Chiguante 8%, Penco 4%, Tomé 3% y un último lugar Coronel 1%. Principalmente en sectores proclives al delito caracterizados por entornos criminógenos con escasa vinculación a redes de apoyo comunitario.

NIVEL DE RIESGO/NECESIDAD UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE



En el ámbito utilización del tiempo libre se observa que presentan un riesgo medio con un 46% de la muestra analizada, luego un 35% con un riesgo alto, existiendo factores que favorecen la conducta antisocial debido a la ausencia de participación en actividades de índole comunitaria y actividades de tiempo libre que les generen satisfacción o favorezcan su desarrollo socio ocupacional desarrollando acciones que sean de su interés fuera del ámbito familiar o laboral, quedando un margen importante del tiempo libre a la ejecución de actividades antisociales.

DIMENSION DELICTIVA

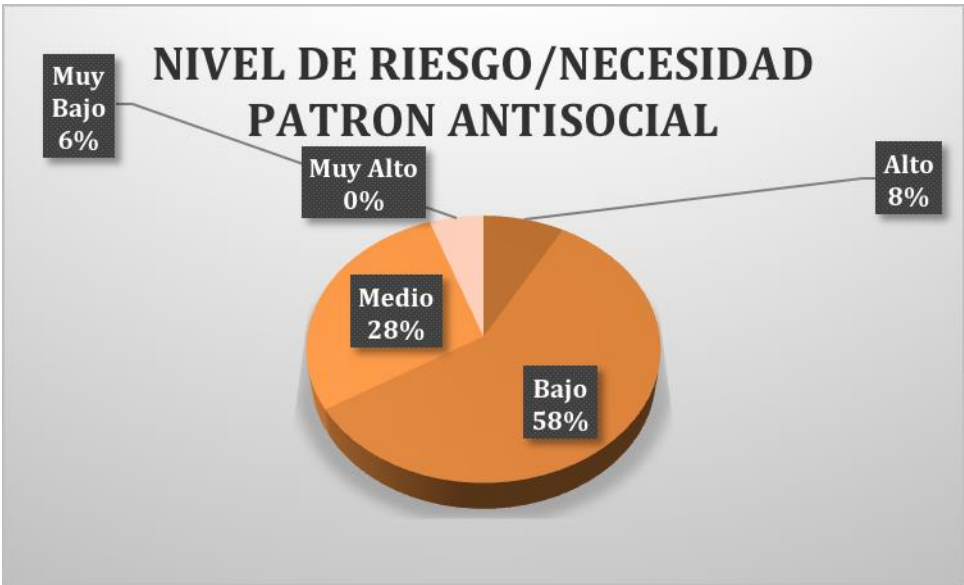


En cuanto al tipo de delito con mayor prevalencia en la muestra analizada destacan delitos asociados a la ley 20.000, lo anterior ocasionado por que la mayor parte de las mujeres que se encuentran cumpliendo una medida alternativa, han cometido delitos asociados al microtráfico de drogas, ya que es una actividad que les permite generar ingresos de forma rápida, además es un negocio que pueden llevar a cabo dentro de sus propios hogares, lo que les permite continuar asumiendo roles al interior de sus grupos familiares. Respecto a los Robos cuentan a su vez con un alto nivel de participación, considerando que los delitos contra la propiedad están también asociados a la generación de ingresos económicos, probablemente destinado a la satisfacción de sus necesidades y de su grupo familiar.



De acuerdo con la categorización de nivel de riesgo en historia delictual respecto a la población observada se posiciona en un nivel muy bajo, lo anterior considerando que no presentan antecedentes de un historial delictual previo tanto en la infancia como en edad adulta.

DIMENSIÓN CRIMINOGENA



En referencia al patrón antisocial el nivel de riesgo bajo con un 58%, puesto que no se observan antecedentes relacionados a una conducta antisocial durante la infancia o adolescencia, actitudes delictuales ni un estilo de vida disfuncional, encontrándose presentes en solo un 8% de la población referida.



El presente gráfico muestra los niveles de actitud y orientación procriminal, en el 43%, se determina un nivel de riesgo medio de actitud, seguido por un 32% con un nivel bajo. Observándose que en la población analizada no se encuentran presentes aspectos relacionados con tendencia a favor del delito, actitud desfavorable hacia normas y convenciones sociales, actitud desfavorable hacia la condena ni una actitud desfavorable a la intervención.



De acuerdo con los datos analizados existe un 46% de la población que presenta un nivel de riesgo medio y un 35% un nivel de riesgo alto respecto a pares, visualizándose en este ámbito como un factor de riesgo delictual relevante caracterizado por la asociación a infractores de ley y el establecimiento de escasos vínculos significativos como personales alejados del ámbito antisocial. En este sentido se visualiza un nivel de identificación y socialización con otros infractores de ley, lo de contribuye a mantener un apoyo social para el delito.



En el gráfico se visualiza el nivel de riesgo asociado con el consumo de alcohol y drogas entre la población de estudio que está cumpliendo condenas por medio de libertad vigilada y libertad vigilada intensiva en Concepción, existiendo un 46% que presenta un riesgo medio y sólo el 15% mantiene un riesgo alto en dicho subcomponente, siendo un aspecto que es necesario considerar frente a un proceso de intervención, pudiendo en un futuro generar un riesgo mayor para la población.

4.2. Análisis de datos

En este apartado se darán a conocer los principales resultados obtenidos, por medio de la revisión de antecedentes estadísticos y documentales, centrados principalmente en los instrumentos de valoración de riesgo que son aplicados a las usuarias que se encuentran cumpliendo medidas alternativas a la reclusión, Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva en CRS Concepción, subsistema abierto, Gendarmería de Chile.

Planteando como objetivo general del estudio Analizar las variables que inciden en la criminalidad femenina, en mujeres de 18 a 29 años que cumplen la pena sustitutiva a la reclusión de Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva en el Centro de Reinserción Social CRS de la ciudad de Concepción, en el año 2022.

En cuanto a las variables socio familiares que influyen en la comisión de delitos en población femenina, no es posible considerar como un factor de riesgo relevante en la ejecución de actividades delictivas en la población estudiada, de acuerdo al nivel de riesgo arrojado por medio de los resultados de la aplicación del instrumento de valoración de riesgo de reincidencia IGI, en el que se estima, que más allá de constituirse en un factor de riesgo puede actuar como un favor protector para las usuarias en el proceso de reinserción social posterior al cumplimiento de condena, el que es considerado un nivel micro social donde se agrupan las principales relaciones significativas directas, señalando como factores de riesgo de mayor presencia: familiares o pareja que presentan actitudes o comportamientos antisociales, estilos parentales disfuncionales y prácticas de supervisión deficitarias, abandono, negligencia, violencia o abusos sexuales durante la infancia, participación en grupos de pares, particularmente durante la adolescencia, donde se valoriza de forma positiva las actividades delictivas aspectos que no se observan en la muestra analizada. En este orden de ideas el Modelo de vida satisfactoria postula “De modo complementario al concepto de factores de riesgo se ha sumado más recientemente el de factores de protección. Los factores de protección se definen como aquellos elementos asociados a una reducción de la probabilidad de establecer carreras criminales y disminuir los principales factores de riesgo en delincuentes violentos”. En este sentido es posible indicar que las usuarias contarían a nivel familiar con una red de

apoyo que podría ser significativo frente a posibilidad de reincidir o no en una conducta antisocial en el futuro.

Respecto a las características personales con potencial criminógeno que favorecen la conducta delictual femenina, no se reporta la existencia de aspectos de personalidad como una variable que favorezca la conducta delictiva en este grupo de mujeres, por el contrario, las variables predominantes se encuentran ligadas principalmente a factores externos relacionados con su rol materno, jefatura de hogar y rol de proveedora de sus grupos familiares. A su vez la población estudiada no cuenta con un patrón antisocial, actitud y orientación procriminal, teniendo en cuenta que este es el nivel individual o personal donde se encuentran todas las características personales, como la etapa adolescente, la historia criminal de inicio temprano y de larga data incluyendo número de delitos, la falta de habilidades para resolución de problemas y percepción de baja autoeficacia, las actitudes antisociales, presencia de trastornos antisociales y psicopáticos, trastornos de salud mental como trastornos depresivos, estrés postraumático, problemas de aprendizaje, déficit atencional e hiperactividad, y trastornos no diagnosticados. Al respecto la criminología feminista indica “el concepto de control social moldea de manera muy notable la disposición de las mujeres y su capacidad para cometer delitos. El mal comportamiento en mujeres es controlado y corregido más severamente por medio de estereotipos y sanciones negativas. Bajo este control, las mujeres toman menos riesgos y desarrollan un gran apego a sus padres, maestros y amigos, que a su vez reduce notablemente la influencia de podrían llegar a producir tentaciones delictivas”.

Considerando las características del entorno social que inciden en la conducta antisocial femenina es posible relevar el lugar de residencia de las mujeres parte de la muestra tiene una incidencia o podría favorecer el comportamiento delictivo, teniendo en cuenta que en su mayoría provienen de sectores con influencia delictiva “es que el enfoque de género debe tener en cuenta las diferencias existentes en el contexto en que se producen los delitos; los diferentes caminos que llevan a delinquir a mujeres y a hombres; y en último lugar, la aceptación de que las diferencias entre ambos sexos no se derivan únicamente del contexto social, histórico y cultural”. En este mismo orden de ideas la Teoría de Asociación diferencial “afirma que factores como la posición social, el grupo étnico o el lugar de residencia influyen en la conducta de las mujeres; si estos factores son positivos,

la mujer desarrollará una visión positiva de las normas y un mayor autocontrol, por lo que el comportamiento criminal no tendrá lugar”.

A fin de determinar el/los delitos predominantes en la población de estudio, es posible señalar que los delitos que mantienen una mayor prevalencia en la población femenina se relacionan con el tráfico de drogas y el robo, puesto que ambos les entregan la posibilidad de generar ingresos económicos y pueden ser ejecutados sin necesidad de apartarse de la vida familiar y continuar asumiendo roles establecidos en dicho contexto. En los postulados de la Teoría del Rol se indica que “las mujeres asumen un rol social impuesto con el que se conforman y no intentan cambiar, entonces cuando una mujer atenta o se revela contra este rol social aparece la delincuencia femenina, la mujer ha debido seguir pautas de comportamiento, pero si no se adapta correctamente entonces tendrá un comportamiento antisocial y surgirá la conducta criminal. Sin embargo, existen un menor número de mujeres que cometen delitos debido a que “la mujer tiende a respetar estas pautas por el fuerte control recibido, ahí se justifica la menor delincuencia femenina, según esta teoría, en que la mujer delinque menos que el hombre porque el rol social que ha aprendido le ha enseñado a comportarse de manera pacífica y ser respetuosa con las normas legales establecidas”.

Dentro de los antecedentes encontrados destacan variables relacionadas con la asociación a pares antisociales, donde, de acuerdo con los postulados de Sutherland “(en la mayoría de los casos) un individuo se vuelve delincuente al estar más frecuentemente en relación con modelos criminales que con modelos no criminales (Sutherland, no habla de individuos, sino de modelos, es decir: ejemplos, palabras, actitudes, valores). Siendo la asociación a pares antisociales uno de los factores de riesgo de reincidencia delictiva que en gran medida es considerado en las evaluaciones con población penal. El modelo RNR sostienen que “las redes o vínculos antisociales, establecidas con sujetos delincuentes al tiempo que se produciría el aislamiento de los individuos con actitudes y conductas pro-sociales, lo que procuraría un reforzamiento social de la conducta delictiva”.

Otra variable significativa observada es la escasa utilización del tiempo libre en acciones consideradas significativas por éstas y la ausencia participación en actividades del vinculadas al espacio comunitario, desde la teoría de organización de género se menciona que “las mujeres tienen interiorizados ciertos rasgos que les son intrínsecos e

incompatibles con la actividad criminal. El primero de ellos sería sus obligaciones de crianza, y el segundo presentarse como mujeres bellas y sexualmente virtuosas. Por tanto, las mujeres son recompensadas por su habilidad de establecer y mantener relaciones y de aceptar las obligaciones familiares. Además, los estereotipos más extendidos acerca de la feminidad, como debilidad, sumisión”. Normas de género que las apartan del mundo exterior relegándose principalmente a espacios de índole familiar, lo que no favorece la realización de otro tipo de actividades de ocio que les generen motivación o satisfacción personal.

La variable consumo de alcohol y drogas, es importante de mencionar, aunque si bien no presenta un riesgo alto, puede influenciar o actuar como gatillante de algún comportamiento ligado a la conducta infractora de ley. En este ámbito resulta importante sustentar las intervenciones en el Modelo transteórico del cambio que indica que “potenciar la motivación intrínseca del penado por adherir al proceso de intervención, para lo cual es fundamental conocer su estado motivacional. Desde esta perspectiva, el cambio consiste en un estado de “disposición para cambiar”.

Una variable importante de reconocer en el ámbito laboral, ya que el desempleo e inestabilidad laboral, la vulnerabilidad social asociada a pobreza y desigualdad en el acceso a servicios y programas de apoyo, influye significativamente en la comisión de delitos.

En este sentido desde los enfoques teóricos utilizados intentan explicar el fenómeno y apoyar los resultados obtenidos del análisis de datos efectuados, en donde se determina los tipos de delitos que ocurren con mayor frecuencia en la población femenina, las escasas posibilidades de integrarse en actividades de orden comunitario, las condiciones de desempleo, el vínculo con otros infractores de ley, y el acceso a entornos proclives al delito serían considerados como variables significativas frente a las conductas delictivas ejecutadas por éstas.

CAPÍTULO V: Conclusiones

5.1. Conclusiones

Gendarmería de Chile es una institución que procura contribuir a la sociedad de diversas maneras, aun cuando generalmente se la asocia a la custodia y seguridad de las personas privadas de libertad, es importante resaltar que también se ocupa de proveer servicios y programas que favorezcan su reintegración o reinserción social, tarea ardua y compleja debido a las características presentes en la población que se encuentra vinculada a delitos, este es el caso de los Centros de Reinserción Social CRS parte del subsistema abierto, cuyo objetivo es brindar a sus usuarios y usuarias una oferta programática en función de sus necesidades, teniendo como foco la disminución del riesgo de reincidencia delictual, por medio de su participación en una intervención especializada.

Es relevante mencionar que el fenómeno de la criminalidad femenina y las variables que favorecen su ocurrencia ha experimentado un aumento significativo en la última década, de ahí el interés de investigar acerca de esta realidad presente en nuestra sociedad y buscar determinar aportes significativos y generar conocimiento sobre esta problemática. Es a partir de esta inquietud y de la escasa información disponible es que, como grupo investigador, iniciamos el proceso de indagar en el tema considerando a las mujeres con sus características y necesidades propias.

Los criterios de selección de la muestra y las técnicas de recolección de información fueron óptimos, y permitieron pesquisar información relevante para el análisis y dar respuesta los objetivos del estudio. De acuerdo con los datos, se desprende que existen variables que influyen en la criminalidad femenina relacionadas con aspectos como: el tipo de delito que ocurre con mayor frecuencia, la vinculación con pares antisociales, la escasa utilización del tiempo libre en actividades que resulten significativas y el consumo de alcohol y drogas, entornos proclives al delito.

A continuación, se presenta un resumen de los antecedentes obtenidos de acuerdo con el análisis de datos y teorías criminológicas, para que, a continuación, se presenten los resultados de acuerdo a cada objetivo propuesto.

Variables Sociofamiliares como Factores de Riesgo y Protección: Contrario a lo esperado, las variables sociofamiliares no constituyen un factor de riesgo relevante en la criminalidad femenina en la muestra estudiada. De hecho, pueden actuar como un escudo protector en la reinserción social, desafiando la noción tradicional de estos elementos como meramente criminógenos. Esto subraya la importancia de fortalecer los vínculos familiares en programas de reinserción.

Características Personales y Factores Externos: No se identificaron rasgos de personalidad específicos que favorezcan la criminalidad. En cambio, factores externos como el rol materno, la jefatura del hogar y la necesidad de proveer económicamente son preponderantes. Esto contradice la idea de un patrón antisocial inherente y enfatiza la influencia de circunstancias socioeconómicas en la criminalidad femenina.

Influencia del Entorno Social y Residencial: El entorno social y residencial de las mujeres estudiadas sí tiene una influencia notable. Provenir de áreas con alta incidencia delictiva sugiere la necesidad de abordar la criminalidad con un enfoque de género que contemple las diferencias contextuales y socioculturales.

Delitos Predominantes y Rol Social: Los delitos predominantes están vinculados al tráfico de drogas y al robo, que se adaptan al mantenimiento del rol familiar tradicional. Esto destaca la influencia de los roles de género en la naturaleza de la criminalidad femenina.

Asociación con Pares Antisociales y Uso del Tiempo Libre: La asociación con pares antisociales y el uso inadecuado del tiempo libre emergen como factores críticos. Estos hallazgos subrayan la importancia de programas de intervención que promuevan redes sociales positivas y actividades de ocio constructivas.

Consumo de Alcohol y Drogas: Aunque no es un factor de alto riesgo, el consumo de sustancias puede actuar como catalizador de conductas delictivas. Se resalta la

importancia de intervenciones motivacionales y terapias adaptadas a las necesidades individuales.

Factores Laborales y Económicos: El desempleo y la inestabilidad laboral, combinados con la vulnerabilidad social, son factores significativos en la comisión de delitos. Esto pone de relieve la necesidad de políticas de empleo e integración social para prevenir la reincidencia.

Objetivo General:

“Analizar las variables que inciden en la criminalidad femenina en un grupo específico.”

Las variables más influyentes en la criminalidad femenina están vinculadas al entorno social y económico, incluyendo factores como el desempleo, la inestabilidad laboral y la influencia de pares antisociales. Características personales y familiares tienen un impacto menor.

Objetivo Específico 1

“Identificar variables sociofamiliares en la comisión de delitos.”

Contrario a lo esperado, las variables sociofamiliares no constituyen un factor de riesgo significativo. De hecho, pueden actuar como un factor protector, sugiriendo la importancia de fortalecer los vínculos familiares en programas de reinserción.

Objetivo Específico 2

“Indicar características personales con potencial criminógeno.”

No se identificaron rasgos de personalidad específicos como determinantes. En cambio, factores externos como el rol materno y la necesidad de proveer económicamente son más relevantes, desafiando la idea de un patrón antisocial inherente.

Objetivo Específico 3

“Distinguir características del entorno social.”

El entorno social y residencial tiene una influencia notable. Provenir de áreas con alta incidencia delictiva sugiere la necesidad de enfoques de género en el abordaje de la criminalidad, considerando diferencias contextuales y socioculturales.

Objetivo Específico 4

“Determinar el/los delitos predominantes en la población de estudio...”

En la población femenina de 18 a 29 años que cumplen penas sustitutivas en el Centro de Reinserción Social CRS de Concepción en 2022, los delitos más comunes son el microtráfico de drogas y los robos. La alta incidencia de delitos relacionados con la ley 20.000 se explica porque el microtráfico permite a estas mujeres obtener ingresos rápidos y realizar la actividad desde sus hogares, manteniendo sus roles familiares. Los robos también son frecuentes, debido a la necesidad de generar ingresos para cubrir sus propias necesidades y las de sus familias.

En resumen, es posible determinar que las variables que inciden en la criminalidad femenina están más relacionadas con el entorno social y económico, y menos con características personales o familiares. Las condiciones de vida, las influencias del entorno y las presiones socioeconómicas desempeñan roles significativos en la conducta delictiva de estas mujeres, en el que la conducta delictiva también se encuentra asociada a una tipología delictual cuyo gatillante son por lo general la obtención de ingresos económicos y el desarrollo del comportamiento delictivo sin necesidad de salir de sus hogares como es el caso del delito asociado al tráfico de drogas.

5.2. Nuevos temas o Preguntas de Investigación

En concordancia al estudio, los resultados reflejan que se trata de un ámbito de acción al que se debe desarrollar ampliamente. Dicho desarrollo, creemos que debe abarcar implicancias prácticas y/o recomendaciones, como las siguientes:

- ✓ Diseño de programas específicos: Programas enfocados en la prevención, educación, pesquisa e intervención, centrados en población femenina, colocando como foco el reconocimiento a sus necesidades específicas y particularidades.
- ✓ Fortalecimiento de Vínculos Familiares: Fomentar programas que refuercen la red de apoyo familiar, destacando su papel protector.
- ✓ Intervenciones Socioeconómicas: Implementar políticas y programas que aborden las necesidades económicas y los roles de género, facilitando alternativas legales de subsistencia.
- ✓ Programas Comunitarios y de Ocio: Desarrollar iniciativas que promuevan la participación en actividades comunitarias y de ocio saludable.
- ✓ Enfoque de Género en la Reinserción: Adaptar los programas de reinserción social con un enfoque sensible al género, considerando las particularidades de la criminalidad femenina.
- ✓ Estrategias contra el Consumo de Sustancias: Integrar enfoques motivacionales y de cambio de comportamiento en el tratamiento del abuso de sustancias.
- ✓ Políticas de Empleo e Inclusión Social: Crear oportunidades laborales y mejorar el acceso a servicios sociales como medida preventiva frente a la criminalidad.

En conclusión, la investigación subraya la importancia de adoptar un enfoque integral para abordar la delincuencia femenina, teniendo en cuenta una variedad de factores que incluyen aspectos sociofamiliares, personales, económicos y ambientales, así como el impacto de los roles de género y los estereotipos asociados.

Anexos

Nombre _____ Sexo M F Edad _____ Fecha de nacimiento ____/____/____
 Número de registro _____ Profesional o cargo _____ Fecha entrevista ____/____/____

La evaluación efectuada con el IGI entrega un estatus cuantitativo de los atributos y características de una persona que son relevantes de considerar para la toma de decisiones relativas a su proceso de intervención.

2: Situación satisfactoria que no requiere intervención.
 3: Situación relativamente satisfactoria con áreas que podrían fortalecerse.
 1: Situación insatisfactoria con necesidades de intervención.
 0: Situación muy insatisfactoria con importantes necesidades de intervención.

Marque una X en la respuesta que corresponde a cada pregunta, ya sea que se trate de un SI, No o de un puntaje numérico. Si la Sección representa un factor protector para la persona, marque una X en el casillero correspondiente. Consulte el Manual del Evaluador y el Manual de Puntuación para las instrucciones sobre la evaluación de cada ítem. Cuando exista información inconsistente para responder a la pregunta, encierre el número del ítem en un círculo.

Complete y pague la Sección 1 antes de completar la Sección 2 a la 8.

Sección 1: Factores generales de riesgo/exposición Total sección

1.1 Historia delictiva

No SI 1. ¿Ha tenido sanciones como multa de edad (Nº ____) o condenas previas como adulto (Nº ____)?
 No SI 2. ¿Tiene dos o más sanciones o condenas previas?
 No SI 3. ¿Tiene tres o más sanciones o condenas previas?
 No SI 4. Actualmente, se encuentra suspendido (condena por tres o más delitos)?
 No SI 5. ¿Ha sido detenido o imputado por un delito antes de los 18 años?
 No SI 6. ¿Ha sido o está condenado a una pena privativa de libertad (Nº ____)?
 No SI 7. ¿Ha sido castigado durante el cumplimiento de una condena privativa de libertad o pena sustitutiva, durante el cumplimiento de una condena anterior?
 ¿Factor protector? Total subcomponente

1.2 Educación/empleo

Ambos ítems (en el mismo ítem o cumpliendo para de circular con oportunidades laborales):
 No SI 9. ¿Actualmente desocupado(a)?
 No SI 10. ¿Frecuentemente desocupado(a)?
 No SI 11. ¿Nunca ha mantenido un empleo durante un año completo?
 Ambros excluir:
 No SI 12. ¿Tiene enseñanza básica o no equivalente incompleta?
 No SI 13. ¿Tiene enseñanza media o no equivalente incompleta?
 No SI 14. ¿Ha sido suspendido(a) o expulsado(a) del colegio al menos en una ocasión?
 Para las siguientes tres preguntas, si la persona es dueña de casa o jubilado, sólo complete las preguntas 15. Si se encuentra estudiando o trabajando, complete las preguntas 15, 16 y 17. Si no está trabajando ni estudiando y presenta las condiciones para hacerlo, marque bien las preguntas 15-17.
 3 2 1 0 15. Participación/Desempleo
 3 2 1 0 16. Interacción con los pares
 3 2 1 0 17. Interacción con la autoridad
 ¿Factor protector? Total subcomponente

1.3 Pareja/familia

3 2 1 0 18. Insatisfacción con la vida de pareja o no equivalente
 3 2 1 0 19. Mala relación con los padres
 3 2 1 0 20. Mala relación con otros familiares
 No SI 21. ¿Familiares/Pares con antecedentes delictivos?
 ¿Factor protector? Total subcomponente

MHS Copyright 2011 University of Minnesota. Todos los derechos reservados. St. Paul, MN, USA. Versión 1.0. 01/11/2011. 0821-0822-0823-0824-0825-0826-0827-0828-0829-0830-0831-0832-0833-0834-0835-0836-0837-0838-0839-0840-0841-0842-0843-0844-0845-0846-0847-0848-0849-0850-0851-0852-0853-0854-0855-0856-0857-0858-0859-0860-0861-0862-0863-0864-0865-0866-0867-0868-0869-0870-0871-0872-0873-0874-0875-0876-0877-0878-0879-0880-0881-0882-0883-0884-0885-0886-0887-0888-0889-0890-0891-0892-0893-0894-0895-0896-0897-0898-0899-0900-0901-0902-0903-0904-0905-0906-0907-0908-0909-0910-0911-0912-0913-0914-0915-0916-0917-0918-0919-0920-0921-0922-0923-0924-0925-0926-0927-0928-0929-0930-0931-0932-0933-0934-0935-0936-0937-0938-0939-0940-0941-0942-0943-0944-0945-0946-0947-0948-0949-0950-0951-0952-0953-0954-0955-0956-0957-0958-0959-0960-0961-0962-0963-0964-0965-0966-0967-0968-0969-0970-0971-0972-0973-0974-0975-0976-0977-0978-0979-0980-0981-0982-0983-0984-0985-0986-0987-0988-0989-0990-0991-0992-0993-0994-0995-0996-0997-0998-0999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-1039-1040-1041-1042-1043-1044-1045-1046-1047-1048-1049-1050-1051-1052-1053-1054-1055-1056-1057-1058-1059-1060-1061-1062-1063-1064-1065-1066-1067-1068-1069-1070-1071-1072-1073-1074-1075-1076-1077-1078-1079-1080-1081-1082-1083-1084-1085-1086-1087-1088-1089-1090-1091-1092-1093-1094-1095-1096-1097-1098-1099-1100-1101-1102-1103-1104-1105-1106-1107-1108-1109-1110-1111-1112-1113-1114-1115-1116-1117-1118-1119-1120-1121-1122-1123-1124-1125-1126-1127-1128-1129-1130-1131-1132-1133-1134-1135-1136-1137-1138-1139-1140-1141-1142-1143-1144-1145-1146-1147-1148-1149-1150-1151-1152-1153-1154-1155-1156-1157-1158-1159-1160-1161-1162-1163-1164-1165-1166-1167-1168-1169-1170-1171-1172-1173-1174-1175-1176-1177-1178-1179-1180-1181-1182-1183-1184-1185-1186-1187-1188-1189-1190-1191-1192-1193-1194-1195-1196-1197-1198-1199-1200-1201-1202-1203-1204-1205-1206-1207-1208-1209-1210-1211-1212-1213-1214-1215-1216-1217-1218-1219-1220-1221-1222-1223-1224-1225-1226-1227-1228-1229-1230-1231-1232-1233-1234-1235-1236-1237-1238-1239-1240-1241-1242-1243-1244-1245-1246-1247-1248-1249-1250-1251-1252-1253-1254-1255-1256-1257-1258-1259-1260-1261-1262-1263-1264-1265-1266-1267-1268-1269-1270-1271-1272-1273-1274-1275-1276-1277-1278-1279-1280-1281-1282-1283-1284-1285-1286-1287-1288-1289-1290-1291-1292-1293-1294-1295-1296-1297-1298-1299-1300-1301-1302-1303-1304-1305-1306-1307-1308-1309-1310-1311-1312-1313-1314-1315-1316-1317-1318-1319-1320-1321-1322-1323-1324-1325-1326-1327-1328-1329-1330-1331-1332-1333-1334-1335-1336-1337-1338-1339-1340-1341-1342-1343-1344-1345-1346-1347-1348-1349-1350-1351-1352-1353-1354-1355-1356-1357-1358-1359-1360-1361-1362-1363-1364-1365-1366-1367-1368-1369-1370-1371-1372-1373-1374-1375-1376-1377-1378-1379-1380-1381-1382-1383-1384-1385-1386-1387-1388-1389-1390-1391-1392-1393-1394-1395-1396-1397-1398-1399-1400-1401-1402-1403-1404-1405-1406-1407-1408-1409-1410-1411-1412-1413-1414-1415-1416-1417-1418-1419-1420-1421-1422-1423-1424-1425-1426-1427-1428-1429-1430-1431-1432-1433-1434-1435-1436-1437-1438-1439-1440-1441-1442-1443-1444-1445-1446-1447-1448-1449-1450-1451-1452-1453-1454-1455-1456-1457-1458-1459-1460-1461-1462-1463-1464-1465-1466-1467-1468-1469-1470-1471-1472-1473-1474-1475-1476-1477-1478-1479-1480-1481-1482-1483-1484-1485-1486-1487-1488-1489-1490-1491-1492-1493-1494-1495-1496-1497-1498-1499-1500-1501-1502-1503-1504-1505-1506-1507-1508-1509-1510-1511-1512-1513-1514-1515-1516-1517-1518-1519-1520-1521-1522-1523-1524-1525-1526-1527-1528-1529-1530-1531-1532-1533-1534-1535-1536-1537-1538-1539-1540-1541-1542-1543-1544-1545-1546-1547-1548-1549-1550-1551-1552-1553-1554-1555-1556-1557-1558-1559-1560-1561-1562-1563-1564-1565-1566-1567-1568-1569-1570-1571-1572-1573-1574-1575-1576-1577-1578-1579-1580-1581-1582-1583-1584-1585-1586-1587-1588-1589-1590-1591-1592-1593-1594-1595-1596-1597-1598-1599-1600-1601-1602-1603-1604-1605-1606-1607-1608-1609-1610-1611-1612-1613-1614-1615-1616-1617-1618-1619-1620-1621-1622-1623-1624-1625-1626-1627-1628-1629-1630-1631-1632-1633-1634-1635-1636-1637-1638-1639-1640-1641-1642-1643-1644-1645-1646-1647-1648-1649-1650-1651-1652-1653-1654-1655-1656-1657-1658-1659-1660-1661-1662-1663-1664-1665-1666-1667-1668-1669-1670-1671-1672-1673-1674-1675-1676-1677-1678-1679-1680-1681-1682-1683-1684-1685-1686-1687-1688-1689-1690-1691-1692-1693-1694-1695-1696-1697-1698-1699-1700-1701-1702-1703-1704-1705-1706-1707-1708-1709-1710-1711-1712-1713-1714-1715-1716-1717-1718-1719-1720-1721-1722-1723-1724-1725-1726-1727-1728-1729-1730-1731-1732-1733-1734-1735-1736-1737-1738-1739-1740-1741-1742-1743-1744-1745-1746-1747-1748-1749-1750-1751-1752-1753-1754-1755-1756-1757-1758-1759-1760-1761-1762-1763-1764-1765-1766-1767-1768-1769-1770-1771-1772-1773-1774-1775-1776-1777-1778-1779-1780-1781-1782-1783-1784-1785-1786-1787-1788-1789-1790-1791-1792-1793-1794-1795-1796-1797-1798-1799-1800-1801-1802-1803-1804-1805-1806-1807-1808-1809-1810-1811-1812-1813-1814-1815-1816-1817-1818-1819-1820-1821-1822-1823-1824-1825-1826-1827-1828-1829-1830-1831-1832-1833-1834-1835-1836-1837-1838-1839-1840-1841-1842-1843-1844-1845-1846-1847-1848-1849-1850-1851-1852-1853-1854-1855-1856-1857-1858-1859-1860-1861-1862-1863-1864-1865-1866-1867-1868-1869-1870-1871-1872-1873-1874-1875-1876-1877-1878-1879-1880-1881-1882-1883-1884-1885-1886-1887-1888-1889-1890-1891-1892-1893-1894-1895-1896-1897-1898-1899-1900-1901-1902-1903-1904-1905-1906-1907-1908-1909-1910-1911-1912-1913-1914-1915-1916-1917-1918-1919-1920-1921-1922-1923-1924-1925-1926-1927-1928-1929-1930-1931-1932-1933-1934-1935-1936-1937-1938-1939-1940-1941-1942-1943-1944-1945-1946-1947-1948-1949-1950-1951-1952-1953-1954-1955-1956-1957-1958-1959-1960-1961-1962-1963-1964-1965-1966-1967-1968-1969-1970-1971-1972-1973-1974-1975-1976-1977-1978-1979-1980-1981-1982-1983-1984-1985-1986-1987-1988-1989-1990-1991-1992-1993-1994-1995-1996-1997-1998-1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025-2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041-2042-2043-2044-2045-2046-2047-2048-2049-2050-2051-2052-2053-2054-2055-2056-2057-2058-2059-2060-2061-2062-2063-2064-2065-2066-2067-2068-2069-2070-2071-2072-2073-2074-2075-2076-2077-2078-2079-2080-2081-2082-2083-2084-2085-2086-2087-2088-2089-2090-2091-2092-2093-2094-2095-2096-2097-2098-2099-2100-2101-2102-2103-2104-2105-2106-2107-2108-2109-2110-2111-2112-2113-2114-2115-2116-2117-2118-2119-2120-2121-2122-2123-2124-2125-2126-2127-2128-2129-2130-2131-2132-2133-2134-2135-2136-2137-2138-2139-2140-2141-2142-2143-2144-2145-2146-2147-2148-2149-2150-2151-2152-2153-2154-2155-2156-2157-2158-2159-2160-2161-2162-2163-2164-2165-2166-2167-2168-2169-2170-2171-2172-2173-2174-2175-2176-2177-2178-2179-2180-2181-2182-2183-2184-2185-2186-2187-2188-2189-2190-2191-2192-2193-2194-2195-2196-2197-2198-2199-2200-2201-2202-2203-2204-2205-2206-2207-2208-2209-2210-2211-2212-2213-2214-2215-2216-2217-2218-2219-2220-2221-2222-2223-2224-2225-2226-2227-2228-2229-2230-2231-2232-2233-2234-2235-2236-2237-2238-2239-2240-2241-2242-2243-2244-2245-2246-2247-2248-2249-2250-2251-2252-2253-2254-2255-2256-2257-2258-2259-2260-2261-2262-2263-2264-2265-2266-2267-2268-2269-2270-2271-2272-2273-2274-2275-2276-2277-2278-2279-2280-2281-2282-2283-2284-2285-2286-2287-2288-2289-2290-2291-2292-2293-2294-2295-2296-2297-2298-2299-2300-2301-2302-2303-2304-2305-2306-2307-2308-2309-2310-2311-2312-2313-2314-2315-2316-2317-2318-2319-2320-2321-2322-2323-2324-2325-2326-2327-2328-2329-2330-2331-2332-2333-2334-2335-2336-2337-2338-2339-2340-2341-2342-2343-2344-2345-2346-2347-2348-2349-2350-2351-2352-2353-2354-2355-2356-2357-2358-2359-2360-2361-2362-2363-2364-2365-2366-2367-2368-2369-2370-2371-2372-2373-2374-2375-2376-2377-2378-2379-2380-2381-2382-2383-2384-2385-2386-2387-2388-2389-2390-2391-2392-2393-2394-2395-2396-2397-2398-2399-2400-2401-2402-2403-2404-2405-2406-2407-2408-2409-2410-2411-2412-2413-2414-2415-2416-2417-2418-2419-2420-2421-2422-2423-2424-2425-2426-2427-2428-2429-2430-2431-2432-2433-2434-2435-2436-2437-2438-2439-2440-2441-2442-2443-2444-2445-2446-2447-2448-2449-2450-2451-2452-2453-2454-2455-2456-2457-2458-2459-2460-2461-2462-2463-2464-2465-2466-2467-2468-2469-2470-2471-2472-2473-2474-2475-2476-2477-2478-2479-2480-2481-2482-2483-2484-2485-2486-2487-2488-2489-2490-2491-2492-2493-2494-2495-2496-2497-2498-2499-2500-2501-2502-2503-2504-2505-2506-2507-2508-2509-2510-2511-2512-2513-2514-2515-2516-2517-2518-2519-2520-2521-2522-2523-2524-2525-2526-2527-2528-2529-2530-2531-2532-2533-2534-2535-2536-2537-2538-2539-2540-2541-2542-2543-2544-2545-2546-2547-2548-2549-2550-2551-2552-2553-2554-2555-2556-2557-2558-2559-2560-2561-2562-2563-2564-2565-2566-2567-2568-2569-2570-2571-2572-2573-2574-2575-2576-2577-2578-2579-2580-2581-2582-2583-2584-2585-2586-2587-2588-2589-2590-2591-2592-2593-2594-2595-2596-2597-2598-2599-2600-2601-2602-2603-2604-2605-2606-2607-2608-2609-2610-2611-2612-2613-2614-2615-2616-2617-2618-2619-2620-2621-2622-2623-2624-2625-2626-2627-2628-2629-2630-2631-2632-2633-2634-2635-2636-2637-2638-2639-2640-2641-2642-2643-2644-2645-2646-2647-2648-2649-2650-2651-2652-2653-2654-2655-2656-2657-2658-2659-2660-2661-2662-2663-2664-2665-2666-2667-2668-2669-2670-2671-2672-2673-2674-2675-2676-2677-2678-2679-2680-2681-2682-2683-2684-2685-2686-2687-2688-2689-2690-2691-2692-2693-2694-2695-2696-2697-2698-2699-2700-2701-2702-2703-2704-2705-2706-2707-2708-2709-2710-2711-2712-2713-2714-2715-2716-2717-2718-2719-2720-2721-2722-2723-2724-2725-2726-2727-2728-2729-2730-2731-2732-2733-2734-2735-2736-2737-2738-2739-2740-2741-2742-2743-2744-2745-2746-2747-2748-2749-2750-2751-2752-2753-2754-2755-2756-2757-2758-2759-2760-2761-2762-2763-2764-2765-2766-2767-2768-2769-2770-2771-2772-2773-2774-2775-2776-2777-2778-2779-2780-2781-2782-2783-2784-2785-2786-2787-2788-2789-2790-2791-2792-2793-2794-2795-2796-2797-2798-2799-2800-2801-2802-2803-2804-2805-2806-2807-2808-2809-2810-2811-2812-2813-2814-2815-2816-2817-2818-2819-2820-2821-2822-2823-2824-2825-2826-2827-2828-2829-2830-2831-2832-2833-2834-2835-2836-2837-2838-2839-2840-2841-2842-2843-2844-2845-2846-2847-2848-2849-2850-2851-2852-2853-2854-2855-2856-2857-2858-2859-2860-2861-2862-2863-2864-2865-2866-2867-2868-2869-2870-2871-2872-2873-2874-2875-2876-2877-2878-2879-2880-2881-2882-2883-2884-2885-2886-2887-2888-2889-2890-2891-2892-2893-2894-2895-2896-2897-2898-2899-2900-2901-2902-2903-2904-2905-2906-2907-2908-2909-2910-2911-2912-2913-2914-2915-2916-2917-2918-2919-2920-2921-2922-2923-2924-2925-2926-2927-2928-2929-2930-2931-2932-2933-2934-2935-2936-2937-2938-2939-2940-2941-2942-2943-2944-2945-2946-2947-2948-2949-2950-2951-2952-2953-2954-2955-2956-2957-2958-2959-2960-2961-2962-2963-2964-2965-2966-2967-2968-2969-2970-2971-2972-2973-2974-2975-2976-2977-2978-2979-2980-2981-2982-2983-2984-2985-2986-2987-2988-2989-2990-2991-2992-2993-2994-2995-2996-2997-2998-2999-3000-3001-3002-3003-3004-3005-3006-3007-3008-3009-3010-3011-3012-3013-3014-3015-3016-3017-3018-3019-3020-3021-3022-3023-3024-3025-3026-3027-3028-3029-3030-3031-3032-3033-3034-3035-3036-3037-3038-3039-3040-3041-3042-3043-3044-3045-3046-3047-3048-3049-3050-3051-3052-3053-305

Sección 2: Factores específicos de riesgo/necesidad
 Encierre en un círculo la alternativa que corresponda.

2.1 Características personales con potencial criminógeno

No	Si	1.	Claro problema de adherencia (condiciones específicas para el cumplimiento en libertad)
No	Si	2.	Diagnóstico de psicopatía
No	Si	3.	Diagnóstico de otros trastornos de personalidad
No	Si	4.	Amenazas de tenaces
No	Si	5.	Deficiente resolución de conflictos/habilidades de autocuidado
No	Si	6.	Deficiente manejo de la ira
No	Si	7.	Intrusivo/controlador(a)
No	Si	8.	Actividad sexual inapropiada
No	Si	9.	Faltas habilidades sociales
No	Si	10.	Amenazas fuera del rango ético
No	Si	11.	Conducta sexual tacita
No	Si	12.	Riño (malintencionado)
No	Si	13.	Casos penales
No	Si	14.	Otros. Especifique:

2.2 Historia de perpetración

Agresión sexual

No	Si	1.	Agresión sexual extrafamiliar contra un niño/adolescente de sexo masculino
No	Si	2.	Agresión sexual extrafamiliar contra un niño/adolescente de sexo femenino
No	Si	3.	Agresión sexual extrafamiliar contra un adulto de sexo masculino
No	Si	4.	Agresión sexual extrafamiliar contra un adulto de sexo femenino
No	Si	5.	Agresión sexual intrafamiliar contra un niño/adolescente de sexo masculino
No	Si	6.	Agresión sexual intrafamiliar contra un niño/adolescente de sexo femenino
No	Si	7.	Agresión sexual intrafamiliar contra la esposa/pareja u otros

Agresión física no sexual y otras formas de violencia

No	Si	8.	Agresión física extrafamiliar contra un adulto
No	Si	9.	Agresión física intrafamiliar contra un niño(a) adolescente
No	Si	10.	Violencia física contra la pareja
No	Si	11.	Agresión a una figura de autoridad
No	Si	12.	Acoso/hostigamiento
No	Si	13.	Uso de armas
No	Si	14.	Incendio

Otras formas de comportamiento antisocial

No	Si	15.	Manejo imprudente (bajo los efectos del alcohol o sustancias)
No	Si	16.	Barridos
No	Si	17.	Delitos de cuello blanco
No	Si	18.	Participa en pandillas
No	Si	19.	Crímenes organizados
No	Si	20.	Conductas discriminatorias
No	Si	21.	Actividad terrorista

Sección 3: Factores asociados a la privación de libertad

Esta sección debe completarse únicamente para condenados privados de libertad (para aquellos que no lo son, pasar directamente a la Sección 4). Encierre en un círculo la respuesta que corresponda.

3.1 Historia de encarcelamiento

Encarcelamiento anterior

No	Si	1.	Última clasificación de alto compromiso delictual (nivel de riesgo)
No	Si	2.	Última clasificación (moderado compromiso delictual) nivel de riesgo
No	Si	3.	Última clasificación bajo compromiso delictual (nivel de riesgo)
No	Si	4.	Clasificación anterior desconocida

Encarcelamiento actual

No	Si	5.	En custodia de seguridad
No	Si	6.	Tratamiento o programa de intervención recomendado/sugerido. Especifique:
No	Si	7.	Catálogo de parte del encarcelamiento actual. Numero:
No	Si	8.	Segregación por motivos no disciplinarios
No	Si	9.	Aspectos de seguridad a considerar. Especifique:

3.2 Limitaciones para la puesta en libertad

No	Si	1.	No se recomienda su cumplimiento en libertad por la presencia de factores específicos de riesgo/necesidad identificados en la Sección 2. Especifique el motivo:
No	Si	2.	Deficiente apoyo comunitario para la puesta en libertad (ausencia de un lugar donde vivir, sin acceso a beneficios sociales, escaso apoyo de la familia, amigos, criminólogos, etc.). Especifique el motivo:
No	Si	3.	Delito de contención pública. Especifique el motivo:

Sección 4: Otros factores a considerar

Complete esta sección encerrando en un círculo la respuesta apropiada. Para los ítems 16 a 20, encierre todas las alternativas que se apliquen.

Ámbito social, de salud física y mental

No	Si	1.	Problemas financieros						
No	Si	2.	Indigente o en situación de calle						
No	Si	3.	Problemas de vivienda/condiciones de habitabilidad						
No	Si	4.	Problemas de integración						
No	Si	5.	Preocupaciones relacionadas con la paternidad						
No	Si	6.	Problemas de salud						
No	Si	7.	Discapacidad física						
No	Si	8.	Problemas de aprendizaje						
No	Si	9.	Trastorno alcohólico fatal						
No	Si	10.	Depresión						
No	Si	11.	Intentos/intenciones de suicidio						
No	Si	12.	Autismo/dificultad						
No	Si	13.	Tendencias (re)evaluadas						
No	Si	14.	Diagnóstico de trastorno mental grave						
No	Si	15.	Otros problemas emocionales. Especifique:						
No	Si	16.	Victima de violencia intrafamiliar	Pasado	Actual	Física	Sexual	Psicológica	Negligencia
No	Si	17.	Victima de agresión física	Pasado	Actual				
No	Si	18.	Victima de agresión sexual	Pasado	Actual				
No	Si	19.	Victima de violencia psicológica	Pasado	Actual				
No	Si	20.	Victima de negligencia	Pasado	Actual				
No	Si	21.	Otros. Especifique:						

IGI Inventario para la Gestión de Caso/Intervención
 D.A. Andrews, Ph.D., James L. Sonta, Ph.D., y J. Stephen Wozniak, Ph.D.
 Traducido y adaptado por la División de Formación Social del Ministerio de Justicia de Chile

Sección 5: Consideraciones especiales para la responsividad

No	SI	1	Falta motivación
No	SI	2	Riesgo mínimo
No	SI	3	Aversión ante el contacto interpersonal
No	SI	4	Elementos asociados al género
No	SI	5	Elementos culturales
No	SI	6	Consideraciones raciales
No	SI	7	Inteligencia deficiente
No	SI	8	Barriers comunicacionales
No	SI	9	Insomnio crónico
No	SI	10	Personalidad antisocial psicopata
No	SI	11	Otros. Especificar:

Sección 6: Resumen de los factores de riesgo/necesidad

Esta sección resume el puntaje obtenido y permite modificar la evaluación efectuada en virtud de las características de la persona o de disposiciones administrativas. Al tomar la decisión de modificar el nivel de riesgo asignado por la evaluación es necesario considerar toda la información de las Secciones 1 a 5.

6.1 Nivel de riesgo/necesidad según puntaje obtenido

Puntaje Total de la Sección 1: _____

Nivel de riesgo/necesidad según el puntaje obtenido: _____

(Véase la Guía para el nivel de riesgo/necesidad que se presenta a continuación)

Guía para el nivel de riesgo/necesidad					
Nivel de riesgo/necesidad	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
Puntaje total de la Sección 1	0-4	5-10	11-19	20-29	30-43

6.2 Modificación del nivel de riesgo por las características clínicas de la persona

¿Modifica el nivel de riesgo obtenido en base a las características del sujeto? No SI

Enumere las razones para disminuir el nivel de riesgo del sujeto. Refiérase a los factores protectores de la Sección 1.

Enumere las razones para aumentar el nivel de riesgo del sujeto. Refiérase a las Secciones 2 a 5.

6.3 Modificación del nivel de riesgo por disposiciones administrativas

¿Modifica el puntaje obtenido en base a disposiciones administrativas? No SI

Justifique las razones:

6.4 Nivel final de riesgo/necesidad obtenido en el IGI

Después de evaluar la posibilidad de rectificar el puntaje obtenido, encierre en un círculo el nivel de riesgo/necesidad que corresponde:

Nivel de riesgo/necesidad final: Muy bajo Bajo Medio Alto Muy alto

MHS Copyright 2013 by The McGraw-Hill Companies, Inc. "Todos los derechos reservados. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad en castellano. No se permite su explotación económica ni su transformación en ninguna de sus formas. Toda reproducción no autorizada constituye una infracción de los derechos reservados. No se permite su explotación económica ni su transformación en ninguna de sus formas. Toda reproducción no autorizada constituye una infracción de los derechos reservados."

IGI Inventario para la Gestión de Caso/Intervención

D.A. Andrews, Ph.D., James L. Sonta, Ph.D., y J. Stephen Wozniak, Ph.D.

Traducido y adaptado por la División de Formación Social del Ministerio de Justicia de Chile

Sección 7: Perfil de riesgo/necesidad

Para obtener el perfil de riesgo/necesidad transcriba el puntaje de los subcomponentes de la Sección 1 y encierre en un círculo los valores correspondientes en la siguiente tabla.

Riesgo/necesidad	MD	EE	FP	UTL	PA	CAD	AP	PAS	Total	RNI	Rectificación
Muy alto	4	3-6	4	5	4	7-8	4	4	30-7	Muy Alto	Muy alto
Alto	6-7	6-7	3	2	3	5-6	3	3	28-29	Alto	Alto
Medio	4-5	4-5	2	1	2	3-4	2	2	11-19	Medio	Medio
Bajo	2-3	2-3	1	0	1	1-2	1	1	5-10	Bajo	Bajo
Muy bajo	0-1	0-1	0	0	0	0	0	0	0-4	Muy Bajo	Muy bajo

MD= Historia delictual PA= Pareja Total= Total Sección 1
 EE= Educación superior CAD= Consumo de alcohol/drogas RNI= Nivel de riesgo/necesidad
 FP= Familia/pareja AP= Actitud orientada pro-social Rectificación= Modificación del nivel de riesgo
 UTL= Uso del tiempo libre PAS= Patrones antisociales

Sección 8: Decisiones relativas a la derivación a programas/unidad penal

Complete el punto 8.1 para los condenados privados de libertad y el punto 8.2 para aquellos en el medio libre. Si el indicativo aún no ha sido condenado debe completar el punto 8.3. La Sección 8.4 debe completarse para todos los sujetos.

8.1 Unidad penal

Clasificación penitenciaria recomendada Bajo Medio Alto

¿Se recomienda la puesta en libertad? No SI

Observaciones:

8.2 Medio libre

Intensidad de la supervisión recomendada Bajo Medio Alto

Derivación a los siguientes programas

Observaciones:

8.3 Informe pro-social

Observaciones:

8.4 Resumen de la evaluación

MHS Copyright 2013 by The McGraw-Hill Companies, Inc. "Todos los derechos reservados. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad en castellano. No se permite su explotación económica ni su transformación en ninguna de sus formas. Toda reproducción no autorizada constituye una infracción de los derechos reservados. No se permite su explotación económica ni su transformación en ninguna de sus formas. Toda reproducción no autorizada constituye una infracción de los derechos reservados."

Referencias Bibliográficas

Beltrán Savenije, María Antonieta, Criminología feminista. Estado del arte y presencia en Latinoamérica, VI Jornadas de Sociología de la UNLP, 9 y 10 de diciembre de 2010, Argentina.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Asesoría Técnica Parlamentaria, año 2020, Pág. 3 [En línea], https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/32176/1/BCN_GF_Incidencia_mujeres_comision_delitos.pdf [Consulta: 27 junio 2023]

Carvacho Pablo; Catalina Rufs, Datos en perspectiva, Series sobre la criminalidad en Chile, Centro de estudios justicia y sociedad, enero 2023, Chile.

Centro de Estudio y Análisis del Delito (CEAD), Ministerio del Interior y Seguridad Pública, año 2023, [En línea], <https://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/> (Consulta 26 junio 2023).

[En línea], <https://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/> (Consulta 26 junio 2023).

Fernández, L, Biblioteca del congreso nacional de Chile: Incidencia del género respecto a los infractores en la comisión de delitos, Año 2021. Chile.

Fuller Norma, La perspectiva de género y la criminología: una relación prolífica, marzo 2008, Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú.

García Crespo Ana, La Perspectiva de género en la criminología: THE GENDER PERSPECTIVE IN CRIMINOLOGY, 2020, Madrid, España.

García Álvarez, Martha Fabiola, "Violencia y criminalidad femenina", volumen 68 número 4, año 2017, Jalisco, México.

Patricia Buedo Martínez La influencia de los roles de género en la delincuencia femenina desde la perspectiva de género: The influence of the gender roles in the female crime from the perspective of gender Universidad de Castilla La Mancha penitenciario. Enero 2016, España.

Pina Irenw, Criminología Feminista, CRIMINA Centro para el estudio y prevención de la delincuencia 2016, Madrid, España.

Romero, Martha; Aguilera, Rosa María
¿Por qué delinquen las mujeres? Perspectivas teóricas tradicionales. Parte I Salud Mental, vol. 25, núm. 5, octubre,2002, pp. 10-22, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñoz Distrito Federal, México.

Sánchez, Mariana Noemí La mujer en la teoría criminológica, Revista de Estudios de Género. La ventana, núm. 20, 2004, pp. 240-266, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, México.

Stewart L., Gobeil R. Correctional interventions for women offenders: A rapid evidence assessment. Journal of Criminological Research, Policy and Practice, 1, pág. 116-130, Año 2015.

Wael Hikal, La teoría de la asociación diferencia para la explicación de la criminalidad y articulación de una política criminal, Derecho y cambio social, Julio 2017, México.

Normas Técnicas de Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva, Ministerio de Justicia, Chile, 2013.

Ley 18216, Establece Penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, Biblioteca del Congreso Nacional, Chile, última versión Junio 2023.